PROPUESTA PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA OPERACIÓN DEL TRANSMICABLE DE CIUDAD BOLÍVAR

OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S
‘LA ROLITA’

Bogotá. Colombia
Junio de 2023

Lista de contenido

Lista de contenido2
Lista de tablas....5
Lista de imágenes....6
1. Introducción....7
1.1 Presentación de la propuesta....8
1.2 Breve descripción del contenido de la propuesta....11
2. Antecedentes del cable....12
2.1 Descripción del sistema12
2.2Construcción del cable aéreo12
2.3 Cifras de la operación del cable13
2.4 Contracto actual de Operación....14
2.5 Descripción de la necesidad que se necesita solucionar16
3. Presentación de La Rolita....17
3.1 Objeto social18
3.2 Misión21
3.3 Visión....22
3.4 Estructura administrativa actual....22
3.5 Situación financiera actual....24
3.6 Experiencia en transporte masivo de pasajeros25

3.7 Alianza con Doppelmayr para apoyo técnico del cable 27
3.8 Otras alianzas estratégicas 29
4. Objeto de la propuesta 31
4.1 Objeto del contrato 31
4.2 Tipo de contrato que se propone celebrar 32
4.3 Principales obligaciones a cargo del contratista - Etapas de ejecución del contrato (fin, inicio, duración fija o estimada) 32
4.4 Identificación de riesgos 53
4.5 Pólizas y garantías 55
4.6 Conformación del patrimonio autónomo 56
5. Factores diferenciadores y beneficios de la propuesta presentada 57
5.1 Propuesta administrativa 58
5.2 Propuesta de personal 62
5.3 Propuesta de calidad 68
5.4 Propuesta ambiental 70
5.5 Propuesta Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) 72
5.6 Propuesta seguridad operacional 74
5.7 Propuesta gestión social 75
5.8 Propuesta Comunicaciones 79
5.9 Propuesta Componente Técnico 80
5.10 Propuesta Componente Tecnológico 83

6. Propuesta económica 84
6.1 Metodología 84
6.2 Plazo 84
6.3 Remuneración 84
6.4 Forma de pago 86
7. Otras condiciones contractuales propuestas 89
8. Conclusiones de los factores diferenciadores de la propuesta 89
9. Vigencia de la propuesta 91
10. Anexos 93
10.1 Viabilidad Jurídica 93
10.2 Alcance detallado de las actividades de Operación 109
10.3 Indicadores de Operación 110
10.4 Perfiles de Operación 111
10.5 Estados Financieros 111
10.6 Carta de compromiso de Asistencia Técnica (Anexo 11) 111

Lista de tablas

Tabla 1. Personal para la actividad de empalme – Inspección general. 34

Tabla 2. Personal para la actividad de empalme . 34

Tabla 3. Relación de las conexiones de datos 42

Tabla 4. Actividades adicionales a realizar al sistema 50

Tabla 5. Matriz de hitos 62

Lista de imágenes

Ilustración 1. TransMiCable Ciudad Bolívar 9
Ilustración 2. Estructura Organizacional Operadora Distrital de Transporte S.A.S……..23
Ilustración 3. Alianzas estratégicas 30
Ilustración 4. Síntesis de la propuesta de valor del mantenimiento 52
Ilustración 5. Modelo estratégico 59
Ilustración 6. Hitos de la etapa de empalme 60
Ilustración 7. Estructura desglosada de paquetes de trabajo (EDT / WBS) 61
Ilustración 8. Cronograma de actividades 63
Ilustración 9. Organigrama de la gerencia general del proyecto 65
Ilustración 10. Organigrama Dirección de Operaciones y Mantenimiento 65
Ilustración 11. Organigrama de la gerencia administrativa y financiera 66
Ilustración 12. Organigrama de la Gerencia de Talento Humano 66
Ilustración 13. Organigrama de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Usuario 67
Ilustración 14. Organigrama de la Oficina de Planeación 67
Ilustración 15. Organigrama de la Gerencia Jurídica 68
Ilustración 16. Esquema enfoque diferencial y de genero 68

1. Introducción

El presente documento es la propuesta de valor técnica, jurídica y financiera que presenta la Operadora Distrital de Transporte S.A.S - La Rolita a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A, para que La Rolita lleve a cabo las actividades preoperativas, de Operación y devolución de los bienes del TransMiCable de Ciudad Bolívar.

La propuesta presentada se encuentra estructurada de manera sólida y detallada, abordando los aspectos fundamentales necesarios para su implementación exitosa.

Este documento tiene como objetivo ofrecer una visión integral de cómo la Operadora Distrital de Transportes S.A.S se compromete a garantizar el funcionamiento eficiente, seguro y confiable de este importante servicio de transporte vital para el sector de Ciudad Bolívar.

Reconocemos la importancia que este proyecto tiene para la comunidad, y estamos comprometidos en brindar un servicio de calidad que responda a sus necesidades de manera efectiva.

En esta propuesta, se presentarán los detalles específicos de nuestras capacidades y experiencia en Operación de sistemas de transporte similares, destacando cómo podemos aplicar nuestro conocimiento y mejores prácticas para garantizar el éxito de esta iniciativa.

Nuestro enfoque se basa en la eficiencia operativa, la seguridad y la satisfacción del usuario. Contamos con un equipo altamente calificado de profesionales con amplia experiencia en la gestión de sistemas de transporte masivo, quienes estarán dedicados a asegurar un servicio de calidad, confiable y accesible para los usuarios del cable de Ciudad Bolívar.

En esta propuesta, presentaremos un plan detallado que abarca todos los aspectos clave de la Operación del sistema, incluyendo el personal necesario, los aspectos relacionados con la seguridad, vigilancia, aseo, gestión ambiental, los programas de mantenimiento preventivo y correctivo, programas de gestión social, así como la implementación de tecnologías y sistemas de monitoreo.

En resumen, esta propuesta representa nuestra dedicación para brindar una Operación de excelencia para TransMiCable de Ciudad Bolívar. Estamos expectantes de tener la oportunidad de contribuir al progreso de esta importante infraestructura de transporte y esperamos poder operar de manera exitosa y constructiva con todos los involucrados.

1.1 Presentación de la propuesta

Teniendo en cuenta las necesidades de transporte público y desarrollo de la localidad de Ciudad Bolívar, la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A reconoce la importancia de llevar a cabo las actividades preoperativas, de Operación y devolución de los bienes de TransMiCable de Ciudad Bolívar en el marco del contrato CTO-291-2018[12].

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.432940

[2] Con acta de inicio el día 26 de septiembre del 2018.

Ilustración 1. TransMiCable Ciudad Bolívar

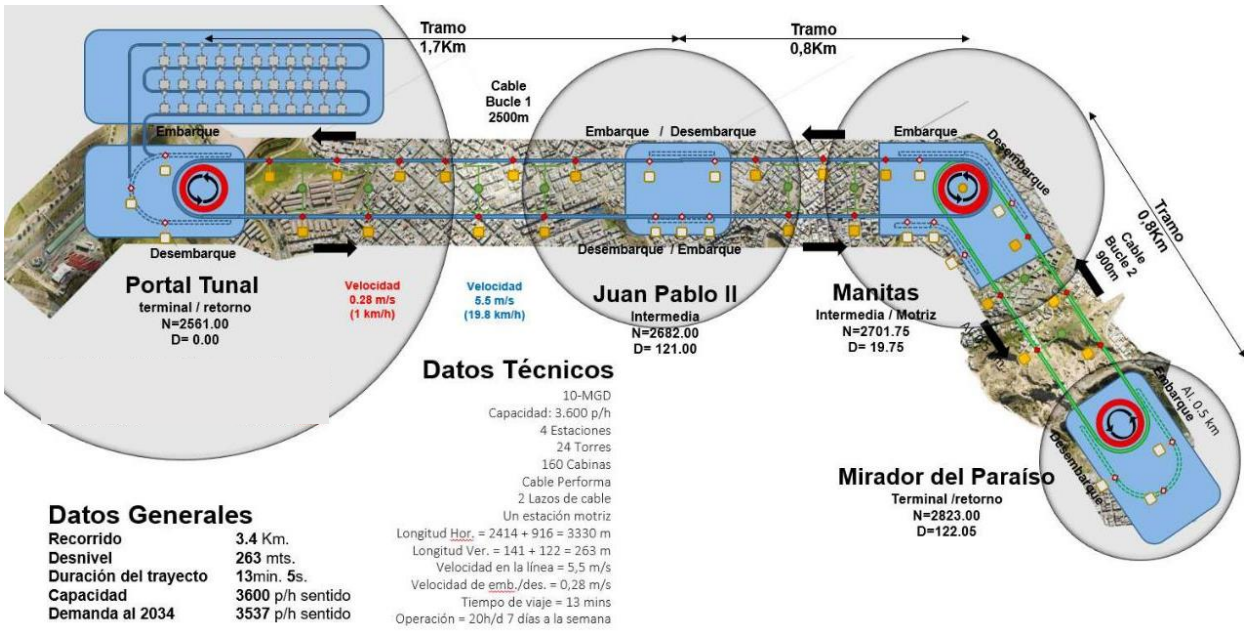


Imagen de referencia: las áreas de embarque y desembarque en la actualidad están ubicadas en la parte inferior.

En este sentido, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S - La Rolita, propone ser el siguiente operador del sistema teleférico "TransMiCable" en su etapa de Operación, por un período mínimo de cinco años o más, según se acuerde con TRANSMILENIO S.A. Durante la etapa de devolución de bienes del contrato CTO-291-2018 el operador actual continuará desarrollando las actividades de operación y mantenimiento.

La propuesta de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S - La Rolita genera una serie de beneficios para TRANSMILENIO S.A., entre los que se incluyen:

- La transferencia del "know how" de la operación de un sistema de cable, brindar el conocimiento permanente de los costos relacionados y el entorno financiero de operación.

- Mejorar la percepción de la ciudadanía frente a las entidades estatales como administradoras de los bienes públicos, fortaleciendo la gestión social, promoviendo la participación ciudadana y manteniendo el sentido de pertenencia por el TransMiCable.
- Apoyo y acercamientos para la normalización nacional del mantenimiento y operación para el transporte por cable.
- Honrar el derecho al trabajo digno promoviendo el desarrollo económico en la zona de influencia.
- Realizar las actividades, gestiones y el trabajo técnico, a partir de nuestra experiencia en movilidad eléctrica, generando eficiencias en la operación.
- Generación de alianzas estratégicas especializadas en la distribución de bienes y servicios que se requieran para la operación, con el fin de contar con pluralidad de proveedores y en atención a las necesidades actuales del servicio.
- Otorgar dos (2) cupos de actualización de conocimientos con herramienta didáctica en la cual se entrega una experiencia simulada de operar y mantener el sistema, entre otros.

Asimismo, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S – La Rolita fortalecerá el trabajo social con las comunidades aledañas a la operación del Cable Aéreo de Ciudad Bolívar mediante alianzas interinstitucionales, lo que permitirá ofrecer más y mejores beneficios a la ciudadanía en actividades lúdicas y pedagógicas, revitalización de espacios, acceso a oportunidades de compra de vivienda, educación superior gratuita, entre otros. Todo esto se realizará entendiendo la importancia del componente social en la operación de TransMiCable y aportando al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

1.2 Breve descripción del contenido de la propuesta

La propuesta presentada por la Operadora Distrital de Transportes S.A.S está estructurada en cinco ejes principales que abordan las temáticas asociadas a la introducción de la propuesta, los antecedentes del proyecto de cable, la presentación de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S – La Rolita, el objetivo de la propuesta y finalmente se describen los factores diferenciales y beneficios de la propuesta presentada.

Cada uno de estos ítems desarrolla ampliamente cómo se llevarán a cabo cada una de las etapas del proyecto, la experiencia de la Operadora Distrital de Transportes S.A.S, sus alianzas estratégicas, así como los aspectos relacionados a las principales obligaciones de las partes en cada una de las etapas, entre otros.

2. Antecedentes del cable

2.1 Descripción del sistema

El TransMiCable de Ciudad Bolívar es un sistema de transporte masivo del tipo teleférico y subtipo cable aéreo para movilización urbana de tránsito rápido en la ciudad de Bogotá; está compuesto por una línea de servicio comercial de 3,33 km de longitud, con un total de cuatro estaciones, el cual fue inaugurado el 27 de diciembre de 2018 e inició operaciones comerciales el 29 de diciembre del mismo año. Este proyecto forma parte del Sistema Integrado de Transporte Público-SITP, junto al TransMilenio y el Metro.

2.2Construcción del cable aéreo

La construcción de la primera línea de cable aéreo en Bogotá, inicialmente planeada para 2012, se retrasó debido a la negación de recursos por parte del Concejo de la ciudad. Sin embargo, el 30 de noviembre de 2015 se firmó un acta comprometiendo la construcción del cable aéreo en la localidad de Ciudad Bolívar, ubicada en el sur de Bogotá. En ese momento, el Instituto de Desarrollo Urbano ya había adquirido 93 de los 175 predios necesarios para iniciar las obras, con una inversión de 8.000 millones de pesos.

El 12 de septiembre de 2016, oficialmente se inició la construcción de la línea de TransMiCable en Ciudad Bolívar. La obra tenía un plazo estimado de 21 meses y se esperaba que se entregara en diciembre de 2018. Durante el segundo semestre de 2017, llegaron paulatinamente las primeras cabinas del sistema a la ciudad de Bogotá. A principios de 2018, se llevó a cabo la instalación del cable de acero del sistema, reemplazando progresivamente un cable guía de nailon por cables más resistentes hasta completar la instalación del cable principal de acero.

A partir de marzo de 2018, se realizaron pruebas en el sistema, comenzando con dos cabinas a una velocidad de 3,6 km/h para verificar el funcionamiento del cable, y luego aumentando gradualmente el número de cabinas a una velocidad de 10,0 km/h para probar los sistemas automáticos de suministro de energía. Finalmente, se llevó a cabo la prueba final con todas las cabinas a la velocidad comercial del sistema.

En mayo de 2018, se adjudicó la Operación del sistema TransMiCable al Consorcio Cable Móvil, conformado por las empresas Transdev de Chile y Fanalca de Colombia. El 31 de agosto de 2018 se completaron las pruebas requeridas y se dio por finalizada la construcción del proyecto. El Instituto de Desarrollo Urbano entregó todos los componentes del sistema a TransMilenio, la empresa encargada de la operación del transporte público de la ciudad, para realizar la adecuación de torniquetes y la señalización de las estaciones. El sistema fue inaugurado el 27 de diciembre de 2018, con viajes gratuitos para algunos habitantes del sector, y dos días después comenzó su operación comercial.

En el barrio el Paraíso, se destaca la estación más elevada, ubicada a una altura de 2824 m.s.n.m., la cual se encuentra conectada al sistema TransMilenio en el Portal del Tunal, embelleciendo y renovando con obras el espacio público.

2.3 Cifras de la operación del cable

El sistema TransMiCable de Ciudad Bolívar en Bogotá es un nuevo sistema de transporte por cable aéreo que tiene como objetivo principal beneficiar de forma directa a aproximadamente 80.000 habitantes de 40 barrios en la localidad de Ciudad Bolívar. Además, de manera indirecta, impacta positivamente a más de 740.000 personas que residen en la zona suroccidental de la ciudad.

Una de las principales ventajas de este proyecto es su enfoque integral, ya que permite mejorar el acceso desde las partes más elevadas de Ciudad Bolívar, específicamente desde la estación Mirador del Paraíso, hasta el Portal el Tunal de TransMilenio. Antes de la implementación de esta conexión, el recorrido solía tomar más de 50 minutos. Sin embargo, gracias al sistema TransMiCable, este tiempo se ha reducido significativamente a tan solo 13 minutos.

Este avance en la infraestructura de transporte representa una mejora significativa en la calidad de vida de los habitantes de Ciudad Bolívar, brindando una opción de transporte eficiente y rápido. Asimismo, contribuye a facilitar la movilidad en la ciudad y a reducir los tiempos de desplazamiento, beneficiando a un gran número de personas que dependen de esta ruta para sus actividades diarias.

2.4 Contracto actual de Operación

Como ya se mencionó, en mayo de 2018 se adjudicó la Operación del sistema TransMiCable al Consorcio Cable Móvil, conformado por las empresas Transdev de Chile y Fanalca de Colombia. Con este consorcio se suscribió el CTO-291-2018[3] cuyo objeto consiste en la "*Operación para realizar las actividades preoperativas, de operación, mantenimiento y devolución de los bienes del TransMiCable de Ciudad Bolívar*". El acta de inicio de este contrato se suscribió el día 26 de septiembre del 2018.

El contrato se compone de varias etapas que establecen los términos y condiciones para su ejecución, enmarcadas en:

[3] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.432940

1. Etapa Preoperativa: esta etapa involucró todas las acciones necesarias previas a la puesta en marcha incluyendo la planificación, la adquisición de materiales y equipos necesarios para la siguiente etapa de Operación.
2. Etapa de Operación: se refiere a la segunda etapa de ejecución del Contrato, en la que se han llevado a cabo actividades asociadas a la operación diaria del TransMiCable asegurando el funcionamiento adecuado del sistema y garantizando la seguridad de los pasajeros, así como las actividades asociadas a la gestión del personal, la programación de horarios y la atención al público. Igualmente, en esta etapa se han llevado a cabo actividades de mantenimiento periódico preventivo y correctivo, esto implica el desarrollo de inspecciones, reparaciones y el aseguramiento óptimo del funcionamiento de las instalaciones y equipos.
3. Etapa de Devolución de Bienes: se refiere a la tercera y última etapa del Contrato. Sin que se detengan las Actividades de Operación, durante esta Etapa se adelantarán todas las actividades necesarias para la devolver los Bienes del Proyecto entregados al Operador a título de tenencia como consecuencia del Contrato con TMSA, así como aquellos otros que, de acuerdo con lo previsto, deban ser objeto de transferencia a TMSA al finalizar el Contrato. Durante esta Etapa se realizará el empalme con el nuevo operador o con TMSA.

Es importante destacar que el contrato CTO-291-2018 establece claramente la fecha de terminación el 28 de diciembre de 2023 y las condiciones de devolución de los bienes, asegurando así un proceso ordenado y transparente al finalizar el Contrato del TransMiCable de Ciudad Bolívar.

2.5 Descripción de la necesidad que se necesita solucionar

Considerando las necesidades de transporte público y desarrollo de la localidad de Ciudad Bolívar, TRANSMILENIO S.A. tiene a su cargo la contratación de la persona que se encargará de prestar el servicio de transporte de pasajeros a través del TransMiCable de Ciudad Bolívar.

La necesidad que se requiere solucionar por la terminación del contrato actual está relacionada con la contratación de un nuevo operador que permita realizar las actividades de Preoperativas, Operación y devolución final de los bienes del TransMiCable de Ciudad Bolívar, una vez finalice el contrato actual.

Adicionalmente, se hace necesario que el operador pueda generar una propuesta de valor diferencial, que permita fortalecer no solo la operación sino las actividades asociadas a la gestión social y un acercamiento importante con la comunidad.

3. Presentación de La Rolita

El Plan de Desarrollo Distrital, adoptado mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020 *"Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*, aprobado por el Concejo de Bogotá el 11 de junio de 2020, en su artículo 91 autorizó a la Alcaldesa Mayor para que, en representación del Distrito Capital o TRANSMILENIO S.A., participara en la creación de una sociedad por acciones - Operadora Distrital de Transporte-, con la participación de entidades públicas, con personería jurídica, adscrita al sector movilidad, con autonomía administrativa, contable, financiera, presupuestal y patrimonio propio, y cuyo objeto es, entre otras actividades, la prestación del servicio público de transporte masivo en Bogotá D.C. o su área de influencia, en sus diferentes componentes y modalidades.

Atendiendo lo anterior, mediante el Decreto Distrital No. 188 del 27 de mayo de 2021 se autorizó la constitución de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., como una sociedad pública del tipo de las sociedades por acciones simplificada.

Una vez expedida esta autorización, TRANSMILENIO S.A. constituyó a la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., mediante Documento Privado del 1 de octubre de 2021 de Accionista Único, el cual fue debidamente registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. con el No. 02749221 del Libro IX.

La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. tiene personería jurídica, autonomía administrativa, contable, financiera, presupuestal y patrimonio propio y pertenece al sector descentralizado del Distrito, vinculada a la Secretaría Distrital de Movilidad.

La dirección y administración de la empresa está a cargo de la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Gerente General. Los demás cargos de dirección y administración, su periodo y sus funciones son las que se señalan en los Estatutos Sociales de la empresa.

La creación y constitución de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. en la ciudad supone un nuevo jugador en el sector de la operación de transporte, que se encuentra facultado para asumir diferentes modos de transporte público, de acuerdo con las necesidades de prestación del servicio establecidas por TRANSMILENIO S.A. como Ente Gestor del SITP.

3.1 Objeto social

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, norma que autoriza su creación, y sus Estatutos, la Operadora Distrital de Transportes S.A.S. tiene como objeto social principal la prestación del servicio público de transporte masivo en Bogotá D.C. o su área de influencia, en sus diferentes componentes y modalidades, entre otras actividades, en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y sus estatutos.

En desarrollo de su objeto social, su autonomía administrativa y financiera, la Sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades o funciones:

(i) Prestar el servicio público de transporte masivo tanto en la ciudad de Bogotá como en su área de influencia, en sus diferentes componentes y modalidades, de acuerdo con lo definido en el objeto social;

(ii) Prestar las otras actividades y servicios complementarios y conexos al servicio público de transporte de personas tanto en la ciudad de Bogotá como en su área de influencia,

(iii) Operar el transporte público en sus diferentes modalidades y componentes, adoptando las acciones respectivas para asegurar prestación del servició a su cargo, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, en especial de las normas que regulan el sector de transporte el servicio de transporte público.

(iv) Celebrar y ejecutar todos los actos, convenios o contratos con personas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, que fuesen necesarios y/o convenientes para el cabal cumplimiento del objeto social de la sociedad. Con el ejercicio de estas funciones la Sociedad podrá llevar a cabo la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en Bogotá Distrito Capital y su área de influencia. Adicionalmente, para el óptimo desarrollo de su objeto desplegará las siguientes funciones complementarias.

(v) Prestar servicios de asesoría, consultoría, asistencia técnica y capacitación en servicios de transporte público masivo urbano de pasajeros y actividades conexas y complementarias.

(vi) Participar en procesos de selección, públicos o privados, directamente o corno parte de estructuras asociativas o estructuras plurales.

(vii) Promover y comercializar la imagen de la sociedad, del sistema de transporte que opere, de los bienes, productos y servicios que desarrolle y de los negocios. Asociados.

(viii) Contratar empréstitos y realizar operaciones financieras para la obtención de recursos requeridos para atender las obligaciones a cargo de la sociedad.

(ix) Adoptar las acciones necesarias para que a prestación del servicio público de transporte genere el menor impacto ambiental.

(x)Colaborar con las autoridades distritales y nacionales competentes del sector de transporte para garantizar la prestación del servicio público de transporte.

(xi) Aplicar en el desarrollo de su objeto social las disposiciones, políticas y demás medidas necesarias para asegurar la prestación del servicio público de transporte a su cargo.

(xii) Desarrollar la explotación comercial y ejecutar los negocios, gestiones y actividades relacionados con el transporte público de pasajeros, arrendamientos y espacios publicitarios y en general toda clase de negocios legales y conexos que aporten ingresos complementarios a los generados por la prestación del servicio público de transporte en sus diferentes componentes o modalidades.

(xiii) Adquirir, comprar, usufructuar, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos directamente o a través de, una entidad pública o privada, cuando por, razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable, dentro de los términos que la ley establezca para ese efecto, en el ejercicio de su objeto social.

(xiv) Tomar dinero en mutuo, dar en garantía y/o, gravar, bienes muebles, o inmuebles, otorgar garantías personales o reales, celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener fondos y activos necesarios para el desarrollo de la sociedad.

(xv) Constituir sociedades, y tener interés como participe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras sociedades de objeto análogo o complementario al suyo.

(xvi) Constituir fideicomisos, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a otras sociedades, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ella, fusionarse con tales sociedades o absorberlas.

(xvii) Adquirir nombres comerciales, marcas, licencias, permisos, patentes, concesiones y demás derechos de 'propiedad industrial o intelectual, y en general, celebrar o ejecutar toda clase de actos, contratos u

operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, que guarden relación con el objeto social expresado en el presente artículo.

(xviii) Realizar cualquier otra actividad económica lícita en Colombia que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la sociedad, necesarias para el adecuado desarrollo de su objeto social, con sujeción en todo caso a la normatividad vigente a las, autoridades competentes y a los presentes estatutos.

(xix) Las demás que le sean asignadas por las normas legales, sus estatutos o las autoridades competentes.

3.2 Misión

"Prestar un servicio de transporte multimodal de alta calidad, innovador, eficiente y sostenible, que contribuya a la mejora de la calidad de vida de nuestras usuarias, usuarios y colaboradores, aportando al cuidado del medio ambiente, el desarrollo social y económico de Bogotá y su área de influencia."

La cual enmarca la necesidad de buscar otros negocios de transporte que le permitan construir un servicio de transporte multimodal con características únicas y una alta contribución a la generación de valor público.

Por otra parte, su visión proyectada a un horizonte de tiempo de cuatro años plantea un reto importante en el reconocimiento y referente en el que se quiere convertir la Operadora en sistemas integrados de transporte, con unas condiciones, características y estrategias que serán únicas del factor diferencial que tiene el ADN de la Operadora Distrital de Transporte.

3.3 Visión

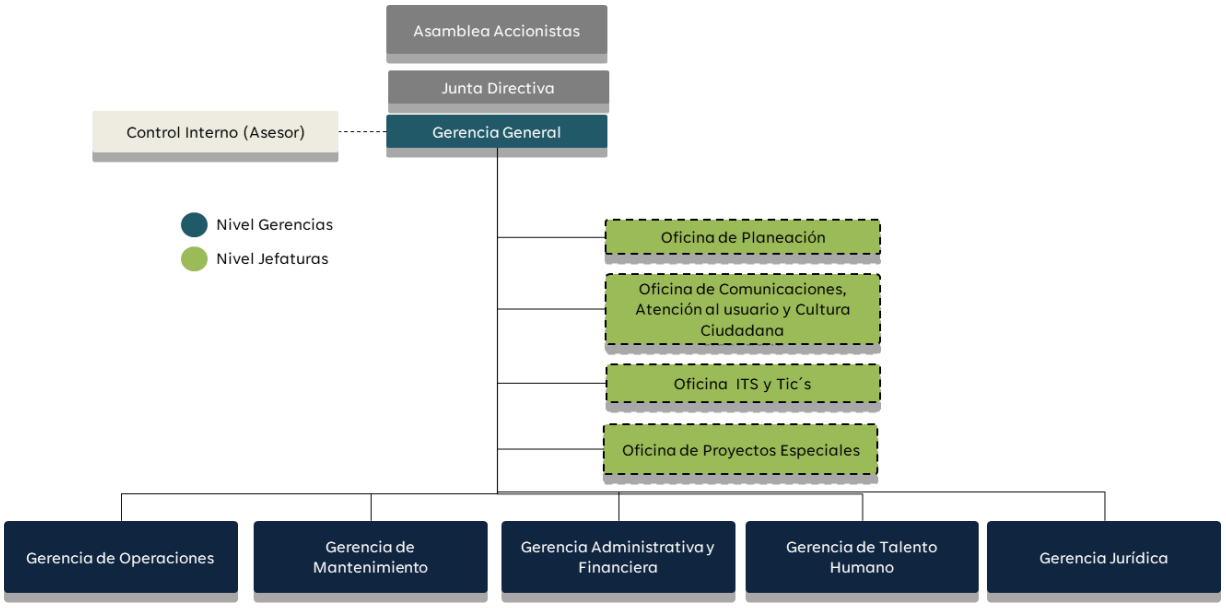
"A 2026 la Operadora Distrital Tranporte S.A.S – La Rolita será reconocida y referente en la operación de sistemas integrados de transporte público eficientes, responsables y sostenibles que aportan a la mejora de la calidad de vida de nuestras usuarias, usuarios, colaboradores y la movilidad de la ciudad desde la eficiencia operacional, la sostenibilidad ambiental, la responsabilidad social y la equidad de género."

El despliegue de estos elementos estratégicos de Misión, Visión, se materializa a través del Mapa Estratégico que enmarca las acciones y objetivos a alcanzar durante el desarrollo de la misionalidad de la Operadora y por supuesto estarán desplegados durante el proyecto de Cable. Estos objetivos enmarcados en cinco perspectivas de sostenibilidad, financiera, mercadeo y clientes, procesos internos, y la perspectiva de conocimiento y aprendizaje, abarcan todo el accionar de las diferentes áreas y dependencias que estarán trabajando para el proyecto.

3.4 Estructura administrativa actual

La estructura organizacional actual de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. está compuesta por cinco gerencias que tienen a su cargo los procesos de operaciones, mantenimiento, financiero, talento humano, jurídico, y cuatro oficinas donde se desarrollan actividades asociadas a los procesos de planeación, atención al ciudadano, cultura ciudadana, ITS y TIC, y los procesos asociados a proyectos especiales, tal como se presenta en la imagen.

Ilustración 2. Estructura Organizacional Actual Operadora Distrital de Transporte



En la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. ha empleado un total de 598 personas; de estos empleados 477 están asociados a la operación y el restante de 121 personas están desarrollando actividades administrativas y de apoyo a la operación.

Uno de los elementos centrales de la propuesta de valor de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. – La Rolita es su apuesta por la equidad de género, del total de trabajadores aproximadamente el 50% son mujeres.

Somos el concesionario de transporte con el mayor número de mujeres contratadas a nivel nacional, lo que ha permitido reducir la brecha de género en un sector tradicionalmente masculinizado y mejorar la calidad de vida de ellas y sus familias.

Por lo anterior, se propenderá por la vinculación de mujeres que cumplan con las características de nuestro programa de inclusión social y preferiblemente que vivan en la localidad como parte del sentido de pertenencia hacia el Cable.

3.5 Situación financiera actual

Para el cierre de marzo de 2023, la Operadora Distrital Transporte S.A.S. – La Rolita cuenta con un capital de trabajo (calculado como la diferencia entre los activos corrientes y pasivos corrientes) de $7.884.178.873 y un patrimonio neto de $11.795.822.747. La razón corriente es de 3 veces, lo cual indica que la empresa cuenta con la capacidad de pagar 3 veces sus pasivos corrientes, demostrando una posición de liquidez sólida. Por otra parte, la empresa tiene un nivel de endeudamiento (medido como la proporción de pasivos con relación a los activos) de 25%, el cual demuestra una posición financiera bastante conservadora, soportada en el hecho de que no se ha contratado ningún crédito de largo plazo para el apalancamiento de las inversiones y la operación.

A lo largo del año 2023, la evolución del capital de trabajo ha sido creciente. Para el cierre de diciembre de 2022, este era de $5.407.150.111, lo cual demuestra un incremento de 46% en tan solo tres meses. De la misma forma, se observa también una disminución del nivel de endeudamiento del 39% en diciembre de 2022 al 25% en marzo de 2023, así como un incremento de la razón corriente de 2.37 veces en diciembre de 2022 a 3 veces en marzo de 2023. Tal como se puede observar en los estados financieros anexos a la propuesta con corte al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023.

3.6 Experiencia en transporte masivo de pasajeros

Para evidenciar la idoneidad de La Rolita como operador del TransMiCable, a continuación, se hace un contexto de su experiencia en el transporte público masivo de pasajeros, que refleja las capacidades que la hacen competente y con una propuesta de valor diferencial por su compromiso con la equidad de género.

La Operadora Distrital de Transporte - La Rolita, según el artículo 91 del Acuerdo 761 de 2020, tiene como objeto "entre otras actividades, la prestación del servicio público de transporte masivo en Bogotá D.C. o su área de influencia, en sus diferentes componentes y modalidades (…)".

Su naturaleza mixta hace que sea una entidad altamente escalable para operar nuevas rutas y otros modos de transporte. Cuenta con una estructura organizacional dinámica que permite modificaciones eficientes según las necesidades de las unidades de negocio, dado que no requiere acudir a entes externos. La necesidad de modificaciones y cambios son monitoreados constantemente en articulación entre las unidades de talento humano, jurídica y financiera de la entidad.

De otra parte, la estructura organizativa cuenta con divisiones funcionales con base en un proceso común de operación: planificar, operar, mantener y reportar, que permite que sea escalable a otras unidades de negocio manteniendo esta visión operativa. De manera similar, los procesos de soporte y control propenden por ser procesos genéricos para que sean adaptables con facilidad a los nuevos negocios.

La idea principal es que, ante la escalabilidad a nuevas líneas de negocio, La Rolita mantenga el control técnico centralizado bajo la estructura inicial y se transforme a futuro en una estructura matricial con un líder por cada línea de negocio y con el conocimiento técnico desplazado desde unidades centrales que darán apoyo y marcarán lineamentos a las líneas de negocio. Con esta estrategia se conseguirán las siguientes ventajas:

- Mantener centralizadas y controladas las capacidades técnicas y conocimientos de los procesos misionales y de soporte.
- Fortalecer la estructura al dotar a cada línea de negocio con el personal necesario y de enlace para atender los procesos misionales y de soporte y no replicarla para cada nueva línea.
- Mantener los procesos de control y coordinación (riesgos, gestión de la información, conocimiento e innovación) centralizados para una gestión integral efectiva.

La empresa cuenta con experiencia en la estructuración y puesta en marcha de sistemas de transporte masivo de pasajeros, movilizando, cerca de 43.000 usuarios al día, más de un millón de pasajeros al mes, en 195 buses eléctricos con cero emisiones de gases, que reciben mantenimiento con personal propio de La Operadora Distrital de Transporte S.A.S – La Rolita. En nueve meses ha generado alrededor de 598 empleos directos.

Es importante establecer que la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. – La Rolita, hace parte del sistema de Transporte Masivo de Transporte de la ciudad de Bogotá y su área metropolitana que proporcionará información estratégica del negocio, lo cual dará valor agregado al Ente Gestor.

La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. – La Rolita hace un aporte fundamental en la reducción de la huella de carbono. Su operación 100% eléctrica contribuye a la reducción de 10.000 toneladas en promedio por año en emisiones de CO2. Esto mejora la calidad del aire y disminuye la demanda sobre recursos naturales no renovables.

La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. - La Rolita ha conformado un grupo de aliados estratégicos que garantizan la experiencia necesaria para la prestación de servicios o suministro de bienes para la operación. Entre los principales se cuentan:

- Proveedores de repuestos.
- Proveedores del servicio de lavado.

- Proveedores del servicio de vigilancia.
- Proveedores de servicios de aseo y cafetería.
- Servicios de tecnología y comunicaciones.
- Provisión de energía.
- Servicios de aseguramiento.
- Servicios de apoyo a la gestión y comunicaciones.

La prestación de un servicio de calidad por parte de La Rolita permitirá, además, mejorar las herramientas de medición de la calidad del servicio del Sistema a través de la información generada producto de la operación.

3.7 Alianza con Doppelmayr para apoyo técnico del cable

Es importante mencionar que la propuesta de valor incluye contar con el aliado estratégico Doppelmayr, fabricante constructor del cable de Ciudad Bolívar, quien ha realizado su mantenimiento rutinario durante el primer año de operación y los mantenimiento mayores durante el ciclo de vida del mismo, por otra parte, diseño los manuales de mantenimiento y tiene la capacidad de actualizar los mismos, conociendo de manera sistemática todos los componentes e instrumentos que integran este teleférico, adicionalmente, cuenta con el personal técnico capacitado, garantizando la aplicación de procesos y la información técnica necesaria de la casa matriz, el cual brindará la asesoría técnica y ejecutará algunas actividades como asistente técnico del componente electromecánico y de Loop21, y brindará acompañamiento por expertos (Ver Anexo 6, carta de compromiso de Asistencia Técnica). El valor agregado de la alianza con Doppelmayr como fabricante del sistema es contar con procedimientos de fábrica y disponer del personal especializado para atender las particularidades de este cable.

La alianza estratégica con el proveedor DoppelMayr, líder en calidad, tecnología y de mercado en el sector de la construcción de teleféricos, representa una oportunidad excepcional para el desarrollo de la Operación del cable de Ciudad Bolívar. Esta colaboración ofrece numerosos beneficios que impulsarán el éxito y la eficiencia de este importante proyecto.

En primer lugar, DoppelMayr cuenta con una amplia experiencia y reconocimiento mundial en la industria del transporte por cable. Su trayectoria en el diseño, construcción y operación de sistemas similares demuestra su capacidad para ofrecer soluciones de vanguardia y de alta calidad. Esta alianza con un proveedor de renombre como DoppelMayr, permite confiar en su experiencia y conocimientos técnicos para garantizar un funcionamiento óptimo y seguro de la operación del cable, la experiencia comprobada en el mantenimiento total de sistemas de cable aéreo con sistemas GMD, 2S o 3S, que permiten el movimiento de al menos 2,000 pasajeros por hora en cada sentido, y haber acumulado experiencia en el mantenimiento de estos sistemas es garantía de confianza y éxito.

Además, la alianza con DoppelMayr brinda acceso a prácticas que optimizarán la gestión del proyecto. Su compromiso con la investigación y el desarrollo les permite estar a la vanguardia de las últimas tendencias y avances en el sector del transporte urbano. Esto se traduce en soluciones más eficientes, sostenibles y adaptadas a las necesidades específicas del cable de Ciudad Bolívar y su zona de influencia.

Otro aspecto relevante es la capacidad de DoppelMayr para brindar un soporte técnico continuo y de calidad. Su compromiso con el servicio y la atención garantiza que cualquier eventualidad o requerimiento sea abordado de manera oportuna y eficaz. Esto se traduce en una mayor confiabilidad del sistema y satisfacción tanto del operador, de los usuarios, como del Ente Gestor.

Adicionalmente, la alianza con DoppelMayr puede generar oportunidades de transferencia de conocimiento y capacitación para el personal encargado del mantenimiento del cable del operador. Aprovechar la experiencia de un líder de la industria permitirá fortalecer las capacidades técnicas y operativas del equipo del operador, promoviendo el desarrollo profesional y mejorando la calidad del servicio ofrecido.

En resumen, la alianza con el proveedor DoppelMayr representa una alianza estratégica de gran valor para el desarrollo exitoso de la Operación del cable de Ciudad Bolívar. Su experiencia, soporte técnico y compromiso con la excelencia contribuirán a una Operación de un sistema de transporte eficiente, seguro y sostenible, brindando beneficios tangibles tanto para el operador, el Ente Gestor, como los usuarios y la comunidad en general.

3.8 Otras alianzas estratégicas

El análisis de las oportunidades asociadas al negocio, donde una colaboración conjunta con otros agentes genera mejoras significativas en nuestra operación, finanzas calidad de servicio, se traduce en un beneficio directo para TRANSMILENIO S.A. En este sentido se presenta, los tipos de alianza que hemos considerado como complemento estratégico a la ofertada presentada.

Ilustración 3. Alianzas estratégicas



Nota. Imagen adaptada de los beneficios de las alianzas estratégicas. Banco Interamericano de Desarrollo [BID] (2021). Diagrama. Estructuración técnica, legal, organizacional, institucional, económica y financiera de un operador público de transporte en la ciudad de Bogotá. Entregable 3- Hoja de Ruta.

Estas alianzas estratégicas no solo ampliarán nuestra capacidad, sino que también nos permitirán generar resultados que repercuten en la calidad del servicio prestado, así como mejorar nuestra eficiencia financiera y operativa, al garantizar un suministro de energía confiable y continuo para el funcionamiento a un costo razonable en el mercado.

Por otra parte, una alianza con un proveedor de telecomunicaciones permitirá desplegar servicios de conectividad, así como la implementación de tecnologías o soluciones para el monitoreo y control de la operación basadas en comunicación de datos.

A continuación, se amplían las implicaciones de las alianzas estratégicas, parafraseadas del documento denominado “Entregable 3- Hoja de Ruta” desarrollado durante la estructuración del proyecto de operación de ‘la Rolita’ (Banco Interamericano de Desarrollo [BID], 2021):

Proveedor de Energía

En relación con la posibilidad de contar con un aliado estratégico y accionista de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. podrá asegurar la energía en bloque dentro del mercado, teniendo en cuenta la volatibilidad del mercado de energía en el país, garantizando la cantidad del suministro demandado por el sistema, asimismo contando con asesoría y acompañamiento en el proyecto.

4. Objeto de la propuesta

Operar y mantener el teleférico de Ciudad Bolívar, en el marco de la propuesta técnica, financiera, social y la viabilidad jurídica presentada a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A., para el periodo comprendido entre diciembre de 2023 a diciembre de 2028.

4.1 Objeto del contrato

El contrato tiene objeto la ejecución por parte de la Operadora Distrital de Transportes S.A.S., de las actividades asociadas a la Operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar.

La ejecución de las actividades se hará en los términos señalados en el contrato de operación y sus anexos que eventualmente se suscriba entre la Operadora Distrital de Transportes S.A.S. y TRANSMILENIO S.A.

En esta propuesta, hemos incluido diversos aspectos técnicos, operacionales y de mantenimiento; sin embargo, de llegarse a concretar el contrato, las reglas, alcance y obligaciones estarán formalmente establecidos en dicho acuerdo legal. Este contrato será la base fundamental que prevalecerá sobre lo mencionado en esta propuesta, permitiendo asegurar la claridad de los términos y condiciones del nuevo operador. Sin embargo, es importante mencionar que el alcance del objeto comprende todas las actividades relacionadas con:

- Prestación del servicio de transporte por cable aéreo.
- Operación del sistema.
- Mantenimiento del Componente Electromecánico – CEM.
- Mantenimiento de la infraestructura.
- Aseo.
- Vigilancia.
- Gestión Social.

4.2 Tipo de contrato que se propone celebrar

En lo que atiene a la caracterización del contrato y su objeto, se debe regular que este tendría como objeto la Operación del Cable de Ciudad Bolívar con horizonte a garantizar la prestación del servicio público de transporte público a través del modo de cable aéreo. Es importante destacar que este contrato no puede ser asimilado bajo ningún supuesto a un contrato de prestación de servicios, ya que el contratista no solo desarrolla el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, sino que también asume la responsabilidad de Operación del sistema de transporte en su totalidad.

Todo lo anterior deberá ser aterrizado a través de cláusulas expresas en las que se solemnicen los enunciados anteriormente dispuestos y que se concerté de común acuerdo.

4.3 Principales obligaciones a cargo del contratista - Etapas de ejecución del contrato (fin, inicio, duración fija o estimada)

El contrato dividido en las etapas de preoperación, entre la que encuentra las actividades de empalme y devolución de bienes, y Operación, marcan varios hitos importantes que detallan el avance y progreso del

proyecto, y determinan las actividades que garantizan el cumplimiento exitoso de mismo y la satisfacción de las partes involucradas

a. Preoperativa

Durante esta etapa, se llevan a cabo todas las acciones necesarias para la adquisición de materiales para la etapa de operación y se reúnen todos los documentos requeridos en cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto 1079 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte."*. Estas medidas garantizan que se cumplan toda la normativa y requisitos necesarios para el buen desarrollo del proyecto, así como la continuidad de las operaciones de manera adecuada. La etapa preoperativa sienta las bases para el éxito y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Durante esta etapa se realizará el empalme con el Operador actual, en los temas relacionados con Gestión Social, personal técnico de Operación, buenas prácticas.

Se realizarán las capacitaciones correspondientes al personal inmerso directamente en cada una de las actividades específicas que se relacionan en los siguientes temas:

- Introducción al sistema
- Seguridad y Salud.
- Evacuación y rescate.
- Personal de embarque.
- Componente electromecánico.
- Operación.

Respeto a las temáticas introducción al sistema, componente electromecánico y operación se realizarán por parte del fabricante, con participación de personal del Ente gestor (2 cupos).

Dos meses (2) después de la firma del acta de inicio será entregado el plan de capacitación inicial, enfocado en el desarrollo personal de los colaboradores en habilidades blandas y competencias.

Dentro de esta Etapa se considera la inspección general en donde se lleva a cabo una exhaustiva revisión y evaluación de todo el sistema, evaluando el estado y el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad establecidos para la recepción del mismo durante el periodo de empalme, actividades que se realizarán con el siguiente personal:

Inspección general:

Tabla 1. Personal para la Actividad de empalme – Inspección general.

COMPONENTE	CARGO	CANTIDAD
Administrativo	Gerente General	1
O&M CEM	Director O&M	1
O&M CEM	Jefe de mantenimiento CEM	1

Operadora Distrital de Transporte [ODT] (2023). Elaboración propia.

Periodo de empalme:

El periodo de empalme tiene una duración de tres meses, que se proyectan desde el 28 de septiembre de 2023.

Tabla 2. Personal para la Actividad de empalme.

COMPONENTE	CARGO	CANTIDAD
Administrativo	Profesional Recursos humanos	1
Jurídica	Abogado 50% O&M - 20% empalme	1
O&M CEM	Jefe de operación	1

COMPONENTE	CARGO	CANTIDAD
O&M CEM	Supervisor O&M T1: (5:30 a 13:30)	1
O&M CEM	Supervisor O&M T2: (13:30 a 21:30)	1
O&M CEM	Supervisor O&M T3: (21:30 a 5:30)	1
O&M CEM	Planeador Mantenimiento (CEM e Infraestructura)	1
O&M CEM	Operador Master T1: (5:30 a 13:30)	2
O&M CEM	Operador T1: (5:30 a 13:30)	4
O&M CEM	Técnico Mantenimiento Master T1: (5:30 a 13:30)	1
O&M CEM	Técnico Mantenimiento Mecánico T1: (5:30 a 13:30)	3
O&M CEM	Técnico Mantenimiento Eléctrico T1: (5:30 a 13:30)	3
O&M CEM	Técnico Mantenimiento TIC´s	1
O&M CEM	Profesional de Almacén (CEM e Infraestructura)	1
O&M CEM	Auxiliar de Almacén (CEM e Infra) T1: (5:30 a 13:30)	1
Vigilancia	Jefe de seguridad	1
Vigilancia	Coordinador de seguridad	1
Aseo	Jefe de aseo	1
Aseo	Supervisor y Coordinador de alturas T2 (13:30 a 21:30)	1
Aseo	Supervisor y Coordinador de alturas T3: (21:30 a 5:30)	1
INFRA	Jefe de mantenimiento de Infraestructura	1
INFRA	Ingeniero residente 1 Programación	1
INFRA	Ingeniero residente 2 (24h/7) (17% nocturno, 83% diurna)	1
INFRA	Ingeniero residente 2 (24h/7) (17% nocturno, 83% diurna)	1
Social	Líder Profesional del Proceso de Atención al Usuario, Comunicaciones y Gestión Social.	1
Sostenibilidad	Jefe de sostenibilidad (ambiental, SST, Emergencias)	1

Operadora Distrital de Transporte [ODT] (2023). Elaboración propia.

El personal de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. ejecutará el empalme de la mejor forma y con personal idóneo, realizando un empalme responsable conociendo el estado actual del cargo, revisando los procesos aplicados y mejoras a ejecutar.

Asimismo, dentro de esta etapa, La Operadora Distrital de Transporte S.A.S - La Rolita, realizará todas las pruebas y ensayos necesarios para determinar bajo estos resultados un estado de todo el sistema y la confiabilidad del proceso de recibo, esta inspección se realizará a costo y riesgo de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S, y los resultados serán socializados con el Ente Gestor.

Las pruebas y ensayos estarían a cargo de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. y están relacionadas con la inspección hidráulica, mecánica y eléctrica del componente electromecánico, es importante informar que para estas pruebas y ensayos se evaluará en conjunto con el Ente Gestor.

En caso de que los resultados de las pruebas revelen algún problema con alguno de los equipos, se evaluará en conjunto con el Ente Gestor la causa raíz para determinar las acciones necesarias para corregir y garantizar la entrega de los equipos en condiciones óptimas de calidad, confiabilidad y seguridad exigidas para la operación; adicionalmente, el incremento de los costos por reparaciones y/o mantenimiento, que se atribuyan a temas de diseño y/o construcción deben ser resueltos por el Ente Gestor.

Al llegar a este punto, conviene mencionar que para el cumplimiento de sus compromisos la Operadora Distrital de Transporte S.A.S – La Rolita podrá suscribir negocios jurídicos con personas naturales o jurídicas, de acuerdo con lo previsto en su reglamento de contratación. Asimismo, en lo que atiende a la vinculación del personal en la Operadora Distrital de Transportes S.A.S – La Rolita

se hace a través de una y/o otra de las siguientes alternativas que no son excluyentes entre sí:

1. A través de su planta privada de personal que, por virtud de las normas que autorizan la creación de la entidad, funciona bajo las reglas del derecho privado (Código Sustantivo de Trabajo), de acuerdo con la estructura organizacional que se apruebe internamente.

2. A través de Contratos de Prestación de Servicios (CPS) respecto de lo cual, para las elecciones regionales que se adelantarán en 2023, no existe restricción de Ley de Garantías. Lo anterior, puesto que las limitaciones temporales derivadas de tal preceptiva, en tratándose de elecciones regionales, se restringen única y exclusivamente a la celebración de contratos interadministrativos y no, en general, a todos los tipos de contratación bajo la modalidad de contratación directa.

Esta hermenéutica se funda en la Ley de Garantías misma y sus modificaciones, así como en el alcance que se ha dado sobre este punto en la jurisprudencia de la Sala de Consulta y del Servicio Civil del Consejo de Estado y en circulares de Colombia Compra Eficiente (CCE) que se anexan al presente documento (ver Anexo 2).

Ambos elementos hacen que la contratación del personal mínimo requerido para la etapa preoperativa sea eficiente y oportuna.

b. Operación

Esta etapa inicia el 29 de diciembre de 2023 con una duración de sesenta y seis (60) meses, finalizando el 29 de Diciembre de 2028, considera los siguientes conceptos:

- Operación del sistema de cable y góndolas, de acuerdo con el Plan de mantenimiento y operación en cumplimiento de los manuales del fabricante, la normativa EN1709, EN12927-7, los boletines, conceptos técnicos, la experiencia operativa y las demás aplicables, así como los documentos que regirán el contrato.
- Operación de las edificaciones de las estaciones, de acuerdo con el Plan de operación.
- Operación del circuito cerrado de TV y demás sistemas de detección y vigilancia de personas y eventos, de acuerdo con el Plan de Operación.
- Funcionamiento del Centro de Control Operacional (CCO), registrando en dicho sistema todas las incidencias relacionadas con el Proyecto.
- Implementación y retroalimentación de los manuales de seguridad y operación del TransMiCable, según lo indicado por el contrato y los apéndices técnicos.
- Implementación del convenio para el salvamento vertical de usuarios.
- Implementación del Protocolo Anti-evasión siguiendo los lineamientos indicados en los apéndices técnicos y manuales.

- Implementación del Plan de Atención Integral para Personas en Situación de Discapacidad indicados en los apéndices técnicos y manuales.
- Garantizar el servicio, la vigilancia, guarda y conservación en óptimo estado de los bienes del proyecto.
- Desarrollar las actividades de aseo del TransMiCable, tanto de cabinas como de estaciones, incluyendo para esta labor el enfoque de equidad de género.
- Reporte y seguimiento de los indicadores de vigilancia de eficiencia y efectividad del servicio.
- Optimización de las actividades, elementos y procedimientos tecnológicos del proyecto.
- Cumplir con la entrega de la información requerida en el Contrato y sus Apéndices dentro de los plazos establecidos, utilizando los formatos designados y los sistemas de información determinados por TMSA en cada situación.

Viabilidad técnica

La operación del cable garantizará cumplir con los lineamientos mínimos requeridos por TMSA para cumplir con la prestación del Servicio a los Usuarios.

En este entendido, se planificará la operación en los siguientes aspectos:

Programación de la Operación

- **Cronograma Operativo**

Se elaborará el Cronograma Operativo del Sistema con base en la demanda histórica de periodos típicos, manteniendo como base el Cronograma actual a fin de no generar traumatismos con los usuarios mientras se lleva a cabo la transición del Operador; el mismo se presentará a TMSA para su revisión y aprobación durante los dos meses (2) siguientes a la suscripción del acta de inicio.

- **Horarios y Frecuencias del Servicio**

Se presentará a TMSA el plan de mantenimiento del componente electromecánico de manera semestral, así como el Cronograma Operativo, a fin de garantizar la operación de las 160 cabinas durante los meses típicos del año.

El plan de operación de conformidad con el Contrato, apéndices técnicos y manuales se ajustará a las intervenciones de mantenimiento que requieran modificar los horarios de operación habituales por no poderse realizar dentro del tiempo fuera de operación diario, o las que requieran cierres totales.

Los horarios de Operación se mantendrán como está estipulado actualmente:

- Días Hábiles de 04:30 hasta las 22:00 hrs
- Días Sábados de 04:30 hasta las 22:00 hrs
- Días Domingos y Festivos de 05:30 hasta las 21:00 hrs

En todo caso la operación del cable estará alineada al horario de la operación del portal tunal.

La velocidad en horas de mayor demanda de usuarios se llevará a cabo conforme a los lineamientos mínimos establecidos:

- Horas Pico Velocidad del Sistema 5,5m/s, Frecuencia de cabinas 10 s, tiempo de trayecto 13 min 25 seg.
- Horas Valle Velocidad del Sistema 3,5m/s, Frecuencia de cabinas 15,7 s, tiempo de trayecto 21 min.

En todo caso, la articulación de la operación se realizará con TMSA toda vez que en algún periodo específico se requiera modificar los lineamientos anteriormente establecidos, toda modificación de necesidades de servicio será evaluada en conjunto con el Ente Gestor.

- **Plan de Manejo de Contingencias**

Se llevará a cabo la elaboración del Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias el cual será presentado a TMSA para su revisión y aprobación, dos (2) meses después de la suscripción del acta de inicio del contrato.

Para todos los efectos, la Operación del Sistema TransMiCable cumplirá con los lineamientos definidos en el Manual de Operaciones y Funciones del Personal del Sistema TransMiCable, así como lo establecido en las normas técnicas nacionales definidas para tal fin y las internacionales que el Ente Gestor considere deban aplicarse.

Centro de Control Operacional – CCO

Se realizará el empalme con el operador actual en relación con la entrega del CCO para garantizar la transferencia de conocimiento, así como la información que ya se generó producto de la Operación.

La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. hará recibo oportuno y el correspondiente mantenimiento del software para el Centro de Control Operativo, mediante el cual se informará en tiempo real al Ente Gestor sobre el estado de operación de TransMiCable, incluyendo reportes de velocidad, paradas, funcionamiento degradado, entre otros. Garantizando la actualización, mantenimiento, soporte técnico y capacitación de la plataforma del Centro de Control Operacional-CCO de conformidad con lo previsto en apéndices técnicos y manuales.

Implementación de ITS y TIC.

Como eje articulador de todos los componentes de hardware y sistemas estratégicos para la Operación del TransMiCable, el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones propende por la interoperabilidad de los sistemas de información en condiciones que permitan el aprovechamiento de los datos

con enfoque de transporte (control, planificación, toma de decisiones), en concordancia con los valores corporativos de La Rolita.

El principal objetivo estratégico y propuesta de valor desde el componente ITS y TIC es el entendimiento de la operación integral del sistema TransMiCable desde los datos con los que se cuenta actualmente y su aprovechamiento, labor que constituye el principal insumo para que el Distrito de Bogotá, a través de su operador público, mejore sus capacidades de innovación en materia de operación de cables aéreos de transporte urbano de pasajeros.

Así pues, el aprovechamiento de la tecnología en un TransMiCable operado por La Rolita comprende los aspectos que se detallan a continuación.

Disposición de Internet.

La Rolita como operador de TransMiCable dispondrá de conectividad en espacios en los que los usuarios puedan aprovecharlo, tales como los auditorios de la infraestructura a cargo y las cabinas del sistema.

Es importante resaltar que, como valor agregado, se buscará integrar el internet provisto por La Rolita con la conexión dispuesta por el Ente Gestor en espacios como bici estaciones y zonas pagas de las estaciones mediante un portal cautivo que haga transparente para los usuarios el cambio de Acces Point y de Red. Para lo anterior, La Rolita propondrá todas las acciones requeridas al Ente Gestor, y coordinará lo necesario para su efectiva materialización.

Todas las conexiones a internet tendrán restricciones de acceso a páginas de contenidos sexuales, consumo de alcohol o publicitarios de otros medios de transporte ajenos al SITP. Así mismo, explicitarán de forma clara para los usuarios los términos y condiciones para el uso de los servicios y buscarán capturar y aprovechar datos

útiles para la toma de decisiones en materia de transporte, los cuales, por supuesto, serán facilitados al Ente Gestor y capturados cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y demás normatividad vigente.

Adicionalmente a lo expuesto, La Rolita desplegará internet para sus colaboradores mediante una red debidamente diferenciada.

Conexiones dedicadas VPN/MPLS.

Tal y como lo requiere el contrato de operación actual, La Rolita, como operador de TransMiCable dispondrá de dos conexiones VPN o MPLS, así:

Tabla 3. Relación de las conexiones de datos

CONEXIÓN	ANCHO DE BANDA	DATOS QUE TRANSPORTARÁ
Conexión de datos del tipo VPN o MPLS entre las estaciones del TransMiCable y la sede de TRANSMILENIO S.A.	150 Mbps	Datos de operación del cable, datos del CCO y datos del GMAO
Conexión de datos del tipo VPN o MPLS entre las estaciones del TransMiCable y el centro de control C4 de la policía.	1 Gbps	Imágenes y video del CCTV de TransMiCable

Operadora Distrital de Transporte [ODT] (2023). Listado. Elaboración propia.

Software de Mantenimiento – GMAO.

La Rolita, tal como lo exige el contrato actual, dispondrá de un software para Gestión de Mantenimiento Asistida por Ordenador – GMAO para el control, seguimiento y toma de decisiones del componente electromecánico, edificios e infraestructura del sistema TransMiCable.

Este sistema tendrá la posibilidad de crear cada activo, es decir cada componente del sistema estructurando dentro del GMAO, la taxonomía del teleférico e infraestructura, permitiendo realizar el seguimiento a cada componente desde la apertura de una orden de trabajo para cada actividad preventiva o correctiva entregando un control dedicado a cada una de las piezas de los sistemas.

Es de resaltar que, se propende por iniciar la operación a cargo de La Rolita con los datos preexistentes debidamente cargados, de tal forma que se cuente con la información necesaria para analizar históricos, necesidades futuras, dimensionar necesidades técnicas, entre otros, cuya migración se realizará durante el empalme. El nuevo software se estructurará en lenguajes de programación y bases de datos que favorezcan dicha migración.

La estructura necesaria para iniciar el proceso de migración se dará a conocer una vez realizado el proceso interno de contratación por parte de La Rolita.

El GMAO manejará información de todos los mantenimientos preventivos y correctivos del componente electromecánico y la infraestructura, incluyendo las cantidades, los repuestos usados, el talento humano y las herramientas necesarias para cada orden de servicio.

Todas las estadísticas a lugar se podrán revisar vía reporte, además, en el software se podrá monitorear la suficiencia del stock de repuestos disponible y verificar la relación de las ordenes de trabajo con los requerimientos de mantenimiento según el manual del fabricante.

Por último, el GMAO permitirá extraer la data cruda para realizar otros tipos de análisis que se requieran, mediante el uso de herramientas de Business Intelligence.

Loop21.

La Rolita tiene el objetivo de realizar el mantenimiento preventivo y reactivo del sistema Loop21 directamente, en cumplimiento de los manuales del fabricante, tal como se detalla en el apartado de mantenimiento del presente documento.

Circuito cerrado de televisión

La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. mantendrá el circuito cerrado de televisión de TransMiCable, garantizando su disponibilidad mediante la aplicación de rutinas preventivas y correctivas, teniendo en cuenta las necesidades del sistema y las obligaciones establecidas en el contrato, anexos y estudios de seguridad. Adicionalmente, las imágenes de dichas cámaras serán constantemente monitoreadas.

Otros elementos de comunicación

La Rolita dispondrá los elementos de comunicación requeridos por el personal de mantenimiento, operaciones y gestión social para desarrollar la operación integral de manera adecuada y articulada. Esto incluye los radioteléfonos, planta de teléfonos, routers y todos aquellos que resulten necesarios.

Señalética

Se realizará la actualización de la señalética accesible conforme los decretos y leyes soliciten su actualización, así como su mantenimiento y reposición de daños

Mantenimiento

Generalidad

La responsabilidad de todo el proceso de mantenimiento de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. – La Rolita se basa en el buen principio de la planeación, de tal forma que se previenen y predicen posibles fallas; lo anterior basado de manera estratégica en la aplicación del Mantenimiento Centrado en Confiabilidad (RCM), haciendo un seguimiento riguroso del manual y sus listas de chequeo, con lo que se garantiza el correcto funcionamiento del sistema, por lo cual, ante una falla se adelanta siempre una investigación que determina la causa y las medidas a tomar para evitar que vuelva a ocurrir.

Adicional a la actualización de las estrategias de mantenimiento basadas en información de las condiciones propias del sistema, acompañados del fabricante como líder mundial en sistemas de transporte por cable, tiene a su disposición una Worldwide Bulletin Network (WBN), que permite la actualización continua de manuales de mantenimiento durante el acompañamiento del mismo, basada en lecciones aprendidas en cualquier instalación alrededor del mundo, que sean relevantes para el teleférico de Ciudad Bolívar y así puedan ser implementadas a la mayor brevedad posible.

De esta manera se puede realizar un mantenimiento preventivo siguiendo las listas de chequeo actuales, que se ven alimentadas de dos fuentes, una propia del sistema y otra de todos los teleféricos de la marca similares alrededor de todo el planeta, garantizando la seguridad, calidad y disponibilidad de los equipos, enfocado en la mejora continua bajo análisis de la operación de los componentes, subsistemas y sistemas.

Tal y como es exigido para el actual operador del cable, se mantendrán los mismos estándares frente al mantenimiento del componente electromecánico.

Mantenimiento en edificaciones e infraestructura

Como es exigido para el actual operador del cable, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.- La Rolita propone que los procesos sean medidos por medio de indicadores cuantificables, haciendo que se brinde una operación bajo los estándares de calidad del servicio y mejora continua en relación con los siguientes componentes:

- Mantenimiento de infraestructura.
- Limpieza y aseo.
- Vigilancia.
- Operacionales.

Por otra parte, a diferencia de la operación actual, ofrecemos como valor agregado que el mantenimiento del Componente Electromecánico- CEM sea medido por medio de indicadores del cumplimiento del plan de mantenimiento y disponibilidad de cabinas con el fin de asegurar desde la confiabilidad del sistema la calidad del servicio. Se realizará el mantenimiento conforme a lo expuesto por parte del plan de mantenimiento entregado por parte de TRANSMILENIO S.A. “Manual de mantenimiento y conservación del Sistema TransMicable”, y conforme a lo sugerido por parte del contratista del IDU, frente a los mantenimientos que se deben desarrollar frente a la longevidad de la Infraestructura.

La Rolita, en su etapa de empalme dispondrá del personal necesario para realizar la transición entre uno y otro operador, considerará los ajustes y proyecciones en los cronogramas de operación y mantenimiento, con los sustentos de su experiencia respecto a las observaciones y eventualidades que aparecieron durante el mantenimiento. Dando cumplimiento a lo establecido, entre otros, en las siguientes normas:

Normas Nacionales:

- NSR 10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente títulos J y K.
- RETIE
- Resolución 2184 de 2019, uso de bolsas plásticas
- INVIAS. (2016). MANUAL DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS VOL 2.

Normas Internacionales:

- NFPA 1 - Código Uniforme de Incendios.
- NFPA 13 - Norma para sistemas de rociadores de agua
- NFPA 14 - Norma para la Instalación de Tuberías Verticales y Sistemas de Mangueras.
- NFPA 16 - Norma para la Instalación de Sistemas de Rociadores de Agua-Espuma.
- NFPA 20 - Norma para la Instalación de Bombas Estacionarias contra Incendios.
- NFPA 22 – Norma para Tanques Privados de Almacenamiento de Agua contra Incendios.
- NFPA 24 – Norma para redes Privadas de Protección contra Incendios y sus Accesorios.
- NFPA 25 – Norma para la Inspección, Prueba y Mantenimiento de Sistemas de Protección contra Incendios a Base de Agua.
- NFPA 30 – Código de Líquidos Inflamables y Combustibles.
- NFPA 52 – Código de Sistemas de Gas Combustible Vehicular.
- NFPA 70 – Código Eléctrico Nacional
- NFPA 101 – Código de Seguridad Humana La NFPA 14 - Norma para la Instalación de Sistemas de Montantes y Mangueras

Componente electromecánico (CEM)

El mantenimiento del componente electromecánico se ejecutará cumpliendo con los manuales de mantenimiento y demás requerimientos contractuales solicitados por el Ente Gestor, dando alcance a las inspecciones, rutinas preventivas y predictivas bajo el principio de la planeación como es exigido contractualmente; de tal forma que se proyectarán los mantenimientos en las frecuencias y modos necesarios y se desplegará la programación de las rutinas, tareas o actividades con los recursos necesarios para la ejecución.

Dentro de los principios del comportamiento de los activos enfocado en el mantenimiento, es importante mencionar que el aumento de la edad de los activos tiene una relación directa y proporcional con las actividades a ejecutar para su manutención.

Las labores de mantenimiento a ejecutar van enfocadas y con la trazabilidad basada en documentación clara, precisa y concisa a:

1. Variables físicas de seguimiento del comportamiento de cada equipo y sistema, velocidad, temperatura, vibración, presión, aceleración, peso, tiempo, fuerza y ambientales que puedan ser medidas y en relación con los valores normales máximos y mínimos de referencia entregados por el o los fabricantes.
2. Información de la hoja de vida de los equipos y sistemas frente a los mantenimientos planeados, programados y ejecutados.
3. Información de las inspecciones y resultados de éstas.
4. Procesos de control y calidad de la correcta ejecución de las labores.
5. Control de inventario de herramientas, consumibles, repuestos y equipos.

La Operadora Distrital de Transporte mantendrá en correcto uso y estado la herramienta especializada, de mano y banco entregada para la ejecución de los mantenimientos del sistema, asimismo de ser necesario contará con herramienta adicional.

Es importante destacar que todas las evidencias, resultados, hallazgos y novedades resultado de las inspecciones controladas serán socializados con el Ente Gestor y se tomarán las acciones necesarias dentro del alcance de las obligaciones con el objeto de preservar la disponibilidad y seguridad del sistema, como también los posibles alcances que deben darse al plan de mantenimiento; asimismo se ejecutarán todas las inspecciones necesarias posteriores a eventos adversos climáticos y no climáticos, con el fin de mantener las condiciones de seguridad de los pasajeros o usuarios del sistema.

A los repuestos que sean entregados por el operador actual se les dará el uso o disposición correcta, con el fin de preservarlos de la mejor forma; asimismo, los repuestos de rotación o adicionales adquiridos serán de características equivalentes, homologables o OEM, lo que quiere decir que cumplirán a cabalidad las funciones necesarias para el correcto funcionamiento y seguridad del sistema; siempre que los repuestos sean homologables la Operadora Distrital de Transporte justificará técnicamente la equivalencia en características, materiales, medidas y funcionamiento.

Mediante el acompañamiento de un asistente técnico se garantiza a detalle todos los procedimientos de mantenimiento y la frecuencia con que éstos deben ser realizados, así como las inspecciones regulares durante la operación comercial y la asistencia en la planeación, programación y ejecución del mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo. De esta manera, las listas de chequeo son conocidas en su totalidad y con ellas como base, se pueden establecer tanto los procesos rutinarios de mantenimiento (que son ejecutados normalmente con una alta frecuencia, diaria, semanal, mensual) y los procesos eventuales de mantenimiento (que ocurren con una frecuencia semestral, anual, bi-anual, etc.); este conocimiento profundo de las actividades que se deben realizar permite que el mantenimiento rutinario sea ejecutado sin mayores novedades y que el mantenimiento eventual pueda ser planeado o programado con el suficiente tiempo de antelación para que sea ejecutado en el momento correcto.

Como fue mencionado, dentro del ciclo de vida de los componentes y sistemas a lo largo de su vida útil van aumentando los controles del mantenimiento, lo que se materializa en inspecciones adicionales, mantenimientos preventivos y predictivos adicionales y trabajos de manutención de conservación para mantener las funciones de los equipos al mismo nivel; por lo anterior, a continuación se presentan, diferenciales, a desarrollar del año 5 al año 10, teniendo en cuenta la edad de los componentes de acuerdo con el manual de mantenimiento y las

recomendaciones del fabricante, todo siempre y cuando se encuentre enmarcado en las obligaciones del Operador.

Tabla 4. Actividades a realizar al sistema con periodicidad mayor a 5 años

Componente	Periodicidad	Actuación/Tarea
Central hidráulica de frenos	10 años	Realizar un análisis del aceite para determinar si es necesario cambiarlo.
Central hidráulica de frenos	6 años	Sustituir las mangueras hidráulicas
Central hidráulica sistema Tensión	6 años	Sustituir los tubos hidráulicos
Freno de seguridad	6 años	– Desmontar, limpiar componentes, renovar protección anticorrosiva y lubricar – Limpiar resorte de disco, control visual de fisuras y renovar protección anticorrosiva – Sustituir piezas de desgaste
Freno de servicio	6 años	– Desmontar, limpiar componentes, renovar protección anticorrosiva y lubricar – Limpiar muelle helicoidal, control visual de fisuras y renovar protección anticorrosiva – Sustituir piezas de desgaste
Garaje	10 años	Realizar una revisión a fondo del motorreductor.
Motor de Emergencia	10 años	Cambiar el aceite del engranaje planetario.
Motor de Emergencia	6 años	Sustituir las mangueras hidráulicas
Línea de seguridad	6 años	– Revisión del cable portador
Torres	10 años	Control topográfico de la posición de las cimentaciones y torres

Operadora Distrital de Transporte [ODT] (2023). Elaboración propia.

Si bien, las actividades son rutinarias, debido a la edad del sistema deben realizarse actividades con mayor invasión y cambio de componentes dentro de las inspecciones listadas.

Plan de mantenimiento

El plan de mantenimiento como eje central de la planeación, programación y ejecución, será diseñado y estructurado dentro del marco de las normas aplicables, manual de mantenimiento del sistema, manual de operación y mantenimiento del fabricante y análisis de la documentación cargada en los sistemas de información.

El despliegue para la maniobra del plan de mantenimiento será realizado bajo estrictos cronogramas, proyectando las rutinas incluidos los recursos y las ventanas de tiempo necesarias, respetando los horarios para dar el alcance necesario a la confiabilidad operativa necesaria.

En resumen, el siguiente diagrama sintetiza la propuesta de valor de la propuesta de mantenimiento para TransMiCable:

Ilustración 4. Síntesis de la propuesta de valor del mantenimiento



Nota. Elaboración propia.

Loop21.

Como parte de la propuesta de operación integral, La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. - La Rolita tiene el objetivo de realizar el mantenimiento preventivo y reactivo de este sistema.

En este sentido, La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. - La Rolita realizará las labores de mantenimiento de forma propia o a través de terceros, siempre bajo cumplimiento riguroso de los manuales de mantenimiento, garantizando así el correcto funcionamiento del sistema Loop21.

Capacitación

Dentro de las estrategias de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. la capacitación del personal forma parte fundamental para la correcta ejecución de los procesos, buscando la mejora continua en cuanto a la transferencia de conocimiento especifico.

El programa de capacitación será de aplicación para los diferentes actores relacionados, desde la parte estratégica, táctica y operativa inmersa e involucrada en la operación del sistema; asimismo, se buscará obtener una capacitación del Ente Gestor donde se conjugue la visión en cuanto al mismo objetivo que es el servicio a los usuarios.

Como parte del objetivo de la capacitación se busca facilitar el conocimiento para que el personal desarrolle habilidades que cubran los requerimientos contractuales y propios de la labor; asimismo, ampliar y actualizar los conocimientos requeridos para optimizar y realizar de forma segura las actividades a ejecutar, por lo cual se enfocará en los manuales previstos por el Ente Gestor, la normatividad solicitada y los lineamientos de los equipos. En general, esto pretende asegurar que haya una amplia transferencia de conocimiento de nuestros

aliados estratégicos en materia de operación, hacia la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. - La Rolita y el Ente gestor.

c. Devolución de bienes

Esta actividad se encuentra dentro de la Etapa de Operación la cual inicia tres meses antes de la finalización de esta y comprende las siguientes actividades:

- Actualización del inventario de todos los bienes que hayan sido provistos y/o instalados, de acuerdo con el registro que de los mismos se hubiere hecho en el Centro de Control Operacional.
- Ejecución de los trámites relacionados al perfeccionamiento de la restitución de la tenencia de los bienes muebles e inmuebles a TMSA.
- Garantizar que los elementos del inventario cumplan con los indicadores de estado y funcionamiento.
- Entregar los bienes muebles e inmuebles a TMSA, exceptuando los activos que no estén sujetos a entrega de conformidad con lo previsto previamente entre las partes.

A la finalización de la Etapa de Operación y de la Etapa de Devolución de Bienes del contrato La Operadora Distrital de Transporte S.A.S - La Rolita devolverá aquellos bienes que le fueron entregados durante el periodo de empalme, en las condiciones de desgaste natural por uso durante la ejecución del contrato.

4.4 Identificación de riesgos

Para la ejecución del contrato, resulta fundamental reconocer la presencia de riesgos potenciales asociados a las diferentes etapas del proyecto, los cuales pueden tener un impacto significativo en el cumplimiento de los objetivos, la rentabilidad y el éxito general del contrato.

El entendimiento y la gestión adecuada de los riesgos contractuales son elementos clave que permiten al operador minimizar pérdidas, proteger los intereses de las partes involucradas y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Es de vital importancia que tanto el operador como el Ente Gestor realicen un análisis exhaustivo de los riesgos asociados antes de la firma del contrato. Esto implica identificar, evaluar y establecer estrategias para mitigar y controlar los posibles riesgos. Entre los principales riesgos identificados se incluyen:

- Cambios en las condiciones del mercado.
- Incumplimientos de contrato.
- Disputas legales.
- Fluctuaciones en los costos.
- Tecnología obsoleta, entre otros.

La correcta gestión de estos riesgos contribuirá a la eficiente ejecución del contrato y a la consecución de los resultados esperados. En adelante, exploraremos algunos de los riesgos más significativos entre los que podemos encontrar:

1. Efectos de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para los servicios previstos en el Contrato, sin compensaciones por parte de TMSA.
2. Efectos de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para las Actividades de Operación, sin compensaciones por parte de TMSA.
3. Efectos de las variaciones en los precios de mercado de los insumos, cantidades de material y personal necesarios para otras actividades del Operador, sin compensaciones por parte de TMSA.
4. Daños a los Bienes del Proyecto causados por terceros, sin compensaciones por parte de TMSA.
5. Variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o pérdidas, compensadas por la Retribución del Operador.

6. Variaciones en los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Operador.
7. Destrucción o hurto de bienes, materiales y equipos del Operador o sus aliados estratégicos.
8. Accidentes del personal del Operador durante las Actividades de Operación.
9. Daños a terceros debido a las Actividades de Operación.
10. Cambios en la normatividad regulatoria.
11. Costos ociosos por retraso en la Etapa de Operación.
12. Variaciones en los costos de los planes de gestión social.
13. Implementación del sistema de emergencias y necesidad de intervenciones verticales.
14. Evasión del pago de la Tarifa al Usuario por parte de los Usuarios del Sistema.
15. Diferencia entre la estimación de Bienes del Proyecto y los incluidos en el acta correspondiente.

4.5 Pólizas y garantías

Para la suscripción del Acta de Inicio, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. – La Rolita se compromete con la presentación ante TMSA de las pólizas necesarias para la ejecución del contrato, dentro de las cuales se incluirán los amparos necesarios para mitigar los riesgos propios del contrato. Así, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S – La Rolita adquirirá, entre otras y sin ser exhaustivos, las pólizas de daños contra todo riesgo, Garantía Única de Cumplimiento, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, Garantía de Responsabilidad Civil Contractual, Garantía de calidad del servicio, y todas las demás que se definan de común acuerdo con el Ente Gestor en los montos y porcentajes que se convengan.

Las garantías serán emitidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera, que cuente con un patrimonio técnico superavitario, habiendo considerado en el patrimonio el valor del riesgo que la compañía retendrá correspondiente a las garantías que se expidan en virtud de este Contrato, de forma que resulte suficiente para expedir la o las

garantías requeridas, y seguir con una cifra superavitaria en su patrimonio técnico o con reaseguradores inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia . De igual forma, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. – La Rolita se compromete a mantener vigentes las garantías durante toda la vigencia del Contrato.

La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. – La Rolita presentará la actualización de las garantías de forma anual, por variación de IPC dentro de los primeros treinta (30) días hábiles del año, y deberá asegurarse de obtener y mantener vigentes todas las garantías, seguros, pólizas y otros elementos establecidos en el Contrato.

4.6 Conformación del patrimonio autónomo

La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. – La Rolita conformará un patrimonio autónomo a través del cual se canalizarán todos los recursos necesarios para la ejecución del Contrato de operación del cable.

Se constituirá el Patrimonio Autónomo a más tardar treinta (30) días calendario antes del inicio de la Etapa de Operación, siendo este el centro contable en la ejecución de la totalidad de los egresos-ingresos provenientes del contrato.

En patrimonio autónomo contará con la designación de subcuentas que el ente gestor refiera para el manejo de los ingresos provenientes por remuneración.

El patrimonio autónomo contará con una auditoría externa a cargo de una firma de auditoría de reconocida reputación que preste sus servicios a nivel internacional.

Este patrimonio autónomo entregará al ente gestor los informes periódicos que se establezcan en el contrato; nosotros como fideicomitentes aseguraremos bajo la minuta del patrimonio autónomo que se cumplan todas las disposiciones que el ente gestor requiera para el cumplimiento del reporte y administración de los recursos,

como también la adherencia al patrimonio autónomo que el ente gestor considere necesario para el pago de la retribución mensual.

5. Factores diferenciadores y beneficios de la propuesta presentada

Para la operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar, La Rolita cuenta con una serie de valores agregados que soportan una operación de alta calidad, fundamentada en la generación de máximo valor público, dada su naturaleza mixta y su objeto social, como parte de las entidades públicas del Distrito que buscan el beneficio social en todas sus expresiones.

La operación del TransMiCable por parte de La Rolita se enmarcará en el ecosistema distrital de servicios con los que cuentan las entidades distritales. Por lo tanto, se realizará la labor de gestión interadministrativa, para volcar los servicios sociales distritales en la zona de influencia del TransMiCable, que serán entregados en el Plan de Acción de Comunicaciones y Gestión Social, que será entregado 30 días hábiles después del Acta de inicio del Contrato, con las actividades detalladas, metas e indicadores de cumplimiento.

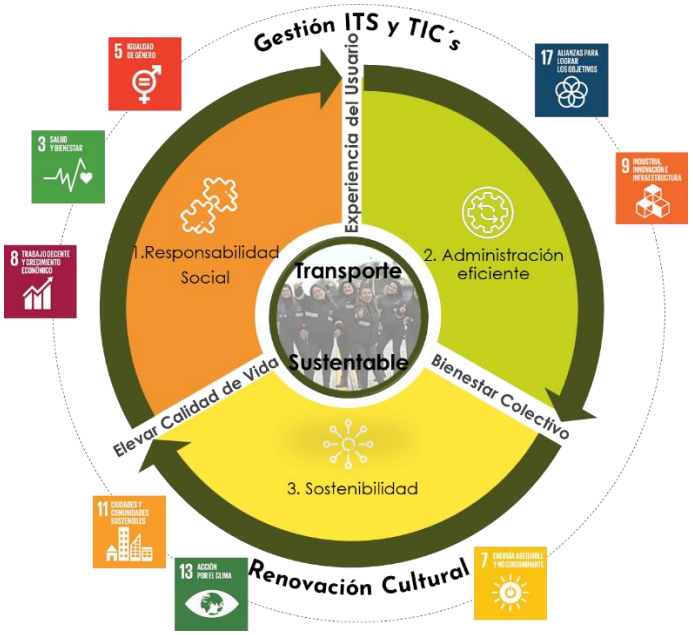
Bajo nuestro plan estratégico institucional seguiremos comprometidos con la equidad de género, vinculando mujeres en los diferentes frentes de trabajo, siempre y cuando se logre garantizar la idoneidad del personal requerido.

Dado el carácter predominantemente público de la Operadora Distrital de Transportes S.A.S., tiene la ventaja de poder establecer convenios interinstitucionales con las Secretarías Distritales, lo que le permite aprovechar diversas formas de colaboración y sinergias para impulsar su labor. Esta capacidad de establecer alianzas estratégicas con otras entidades gubernamentales se convierte en un valor agregado significativo para el proyecto.

5.1 Propuesta administrativa

La propuesta administrativa de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. - La Rolita está fundamentada en tres ejes estratégicos transversales como lo son: i) la responsabilidad social, ii) la administración eficiente y iii) la sostenibilidad; a través de estos se impacta en la experiencia del usuario, el bienestar colectivo y el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos de valor que acceden a algunos de nuestros servicios. Igualmente, estos ejes estratégicos están relacionados con el impacto que tiene el desarrollo de las actividades de la Operadora sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Ilustración 5. Modelo estratégico



Operadora Distrital de Transporte [ODT] (2022). Diagrama. Elaboración propia.

El proyecto será estructurado en tres hitos importantes dentro del desarrollo del Plan Detallado de Trabajo (PDT / cronograma).

El primero corresponde a la firma del Acta de Inicio del Contrato, el cual marca el punto de inicio de la Etapa Preoperativa., para la cual se tendrá definidos y se realizará alistamiento de todos los recursos físicos, administrativos, operativos y humanos necesarios para la Operación del sistema.

El segundo corresponde al inicio del proceso de empalme, en el cual se desarrollarán las acciones de selección, contratación y capacitación del personal, para el inicio de la Etapa de Operación.

Como metodologías de cumplimiento, seguimiento y control del tiempo, costo y alcance definidos en la propuesta, se implementará la Estructura de Paquetes de Trabajo (EDT / WBS) y la elaboración de la Matriz de Adquisiciones, la Matriz de Hitos, la Matriz Legal, la Matriz de Riesgos y el Modelo de Estructuración Financiera.

Ilustración 6. Hitos del proyecto



Operadora Distrital de Transporte [ODT] (2023). Diagrama. Elaboración propia.

Estructura desglosada de paquetes de trabajo (EDT / WBS).

El proyecto tendrá la estructura de desglose de trabajo compuesta por cinco (5) paquetes de trabajo asociados al componente financiero, componente de compras y suministros, talento humano, componente jurídico y componente de infraestructura TI y Administrativa.

Ilustración 7. Estructura desglosada de paquetes de trabajo (EDT / WBS)



Operadora Distrital de Transporte [ODT] (2023). Diagrama. Elaboración propia.

Para cada uno de los paquetes de trabajo se ha definido un responsable de su seguimiento, liderazgo y unos hitos principales que permiten llevar el control sobre el avance en cada uno de ellos y que serán coordinados a través de la estructura propuesta; a continuación, se describen los principales hitos por cada paquete de trabajo como garantía del seguimiento y avance de la línea base definida para el proyecto.

Matriz de hitos.

Los hitos enmarcados en cada paquete de trabajo en los cuales se ha estructurado la propuesta marcan la línea base y la ruta crítica que permitirán determinar el avance y el seguimiento implícito del cronograma del proyecto.

Tabla 5. Matriz de hitos

PAQUETES DE TRABAJO	HITOS DEL PROYECTO POR PAQUETES DE TRABAJO
	H1.1 - Estructuración de modelo financiero H1.2 - Estructuración de presupuestos
	H2.1 - Política de Compras y Contratación H2.2 - Selección de Proveedores
	H3.1 - Reclutamiento H3.2 - Entrevistas H3.3 - Vinculación H3.4 - Empalme para inicio de operación
	H4.1 - Trámites y actividades necesarias para iniciar operación H4.2 - Habilitación como empresa de transporte (cable) H4.3 - Políticas Contables H4.4 - Requerimiento de Seguros (Pólizas)
	H5.1 - Ofimática y licenciamiento H5.2 - Canales de fibra con TMSA H5.3 - Software de Operación H5.4 - Capacitaciones y mantenimiento Loop 21

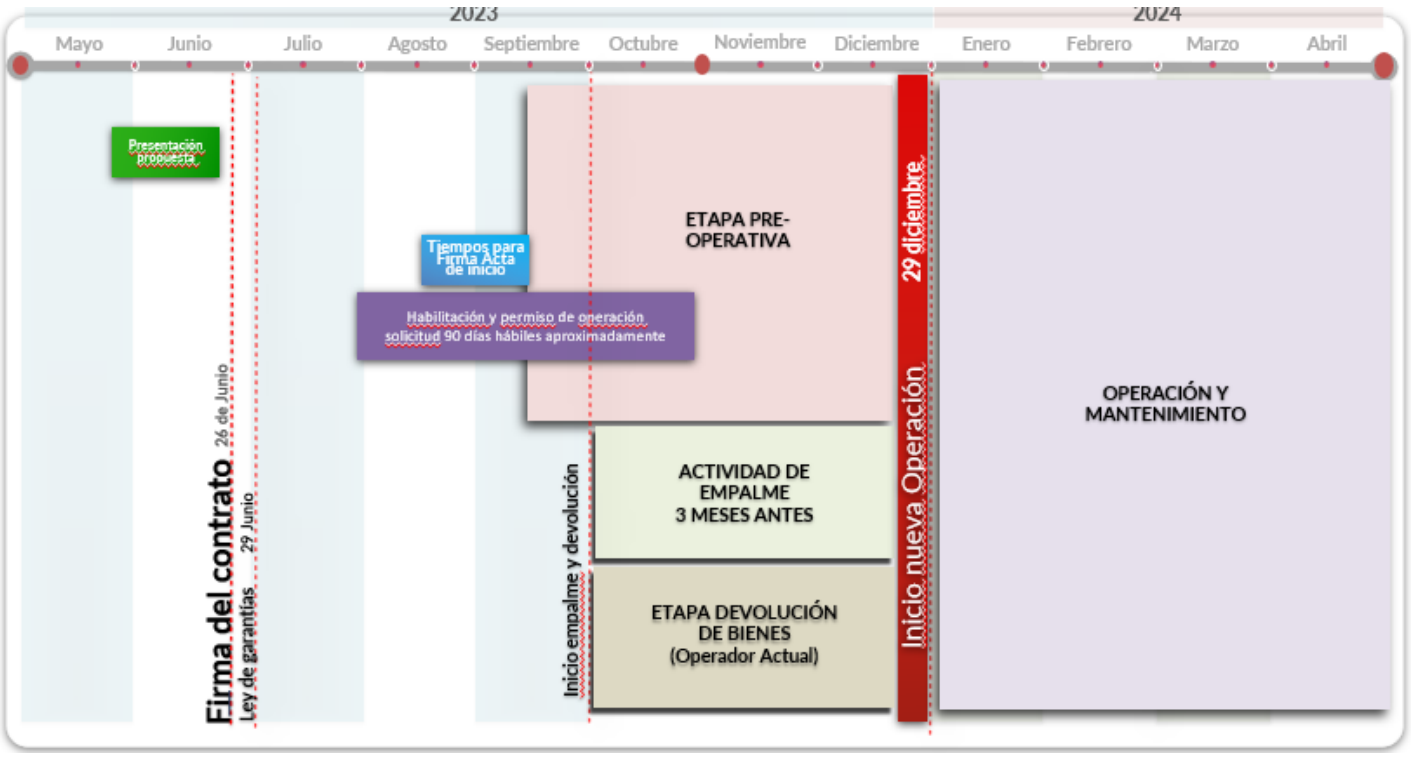
Operadora Distrital de Transporte [ODT] (2023). Elaboración propia.

Cronograma de actividades.

Dentro del cronograma del proyecto se están considerando cinco (5) frentes, denominados Acta de inicio, proceso de empalme, y dos frentes que están relacionados con los procesos de apoyo como lo son el proceso financiero, proceso de compras y suministros, los procesos de selección y capacitación del personal y los

asociados a la infraestructura de TI y administrativa. Igualmente, el último frente asociado a los aspectos jurídicos en donde se enmarca todo lo relacionado a tramites, permisos de operación, seguros y en general todo el cumplimiento de aspectos legales que se deban contemplar para el inicio de la operación.

Ilustración 8. Cronograma de actividades



Operadora Distrital de Transporte [ODT] (2023). Diagrama. Elaboración propia.

5.2 Propuesta de personal

Para apoyar la administración y operación del cable se plantea que la estructura actual de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. – La Rolita pueda ser transversal, realizando alcance a las actividades, funciones

y responsabilidades propias de la unidad de negocio. Las gerencias y jefaturas realizarán un proceso de apoyo transversal en el desarrollo de sus funciones, sin afectar el personal mínimo que contractualmente es requerido.

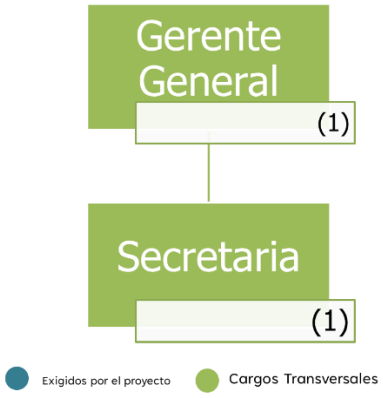
La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. – La Rolita contaría como valor agregado con un personal de veinte (20) cargos transversales, los cuales han sido contratados y laboran actualmente, los cuales tendrían una dedicación parcial en la ejecución del Proyecto TransMiCable, y que se relacionan a continuación:

CARGO ACTUAL	UNIDAD DE NEGOCIO	COMPONENTE PROYECTO	TIPO CARGO	SALARIO INDIVIDUAL PROPUESTA
Jefe Oficina de Planeación	TRANSVERSAL	AMBIENTAL	Valor agregado	$ 7.500.000,00
Líder Ambiental	TRANSVERSAL	AMBIENTAL	Valor agregado	$ 5.400.000,00
Líder de Calidad	TRANSVERSAL	AMBIENTAL	Valor agregado	$ 5.400.000,00
Líder de Riesgo	TRANSVERSAL	AMBIENTAL	Valor agregado	$ 5.400.000,00
Jefe Oficina de Comunicaciones, Atención al Usuario	TRANSVERSAL	SOCIAL	Valor agregado	$ 7.500.000,00
Community Manager	TRANSVERSAL	SOCIAL	Valor agregado	$ 2.000.000,00
Jefe de Sistemas Inteligentes de Transporte y Tecnologías de Información y Comunicaciones	TRANSVERSAL	TICS	Valor agregado	$ 7.500.000,00
Gerente de Operaciones	TRANSVERSAL	O&M	Valor agregado	$ 13.000.000,00
Gerente de Mantenimiento	TRANSVERSAL	O&M	Valor agregado	$ 13.000.000,00
Técnico de Servicios Administrativos	TRANSVERSAL	INFRAESTRUCTURA	Valor agregado	$ 2.000.000,00
Líder de Contabilidad	TRANSVERSAL	ADMINISTRATIVO	Valor agregado	$ 6.500.000,00
Líder de Presupuesto	TRANSVERSAL	ADMINISTRATIVO	Valor agregado	$ 5.400.000,00
Gerente Administrativo y Financiero	TRANSVERSAL	ADMINISTRATIVO	Valor agregado	$ 13.000.000,00
Gerente Talento Humano	TRANSVERSAL	ADMINISTRATIVO	Valor agregado	$ 13.000.000,00
Coordinador Formación, Desarrollo y bienestar	TRANSVERSAL	ADMINISTRATIVO	Valor agregado	$ 4.500.000,00
Coordinador Relaciones laborales	TRANSVERSAL	ADMINISTRATIVO	Valor agregado	$ 4.000.000,00
Coordinador Selección	TRANSVERSAL	ADMINISTRATIVO	Valor agregado	$ 4.500.000,00
Coordinador Admón Personal y nómina	TRANSVERSAL	ADMINISTRATIVO	Valor agregado	$ 4.500.000,00
Coordinador Jurídico y de Contratación	TRANSVERSAL	JURIDICA	Valor agregado	$ 5.400.000,00
Profesional de Contratación	TRANSVERSAL	JURIDICA	Valor agregado	$ 3.200.000,00

La transversalidad no solo de cargos sino de programas contribuyen a garantizar que los alcances para la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. – La Rolita y para el cable se realicen de forma simultánea y se garantice un resultado general como empresa para cada unidad de negocio.

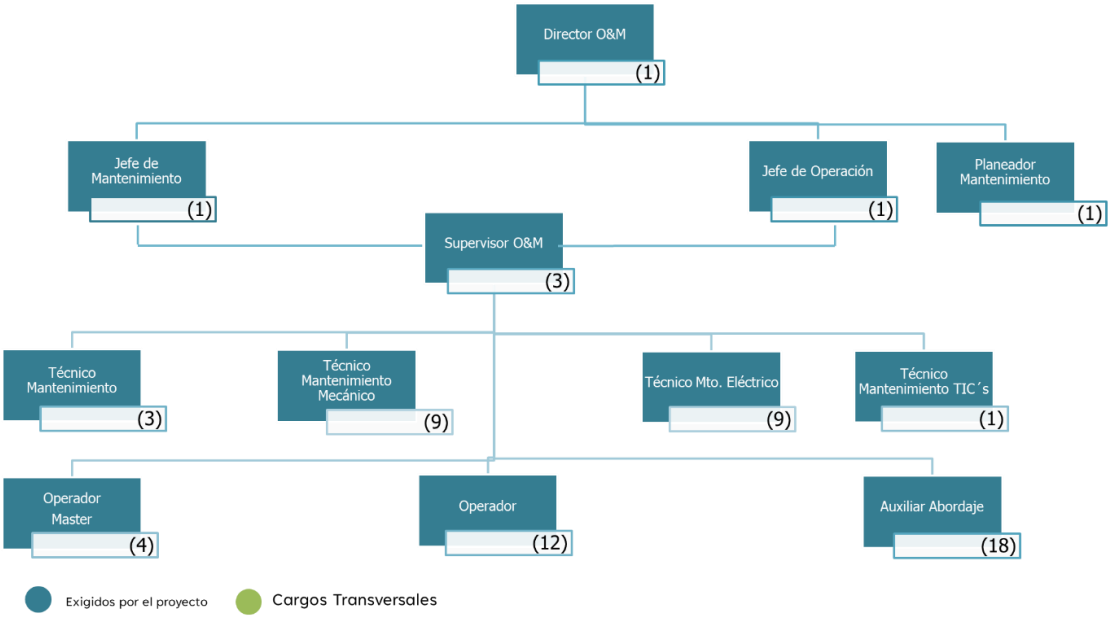
A continuación, se presenta la estructura organizacional propuesta de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S – La Rolita, incluyendo el personal requerido para la operación del TransMiCable.

Ilustración 9. Organigrama de la gerencia general del proyecto



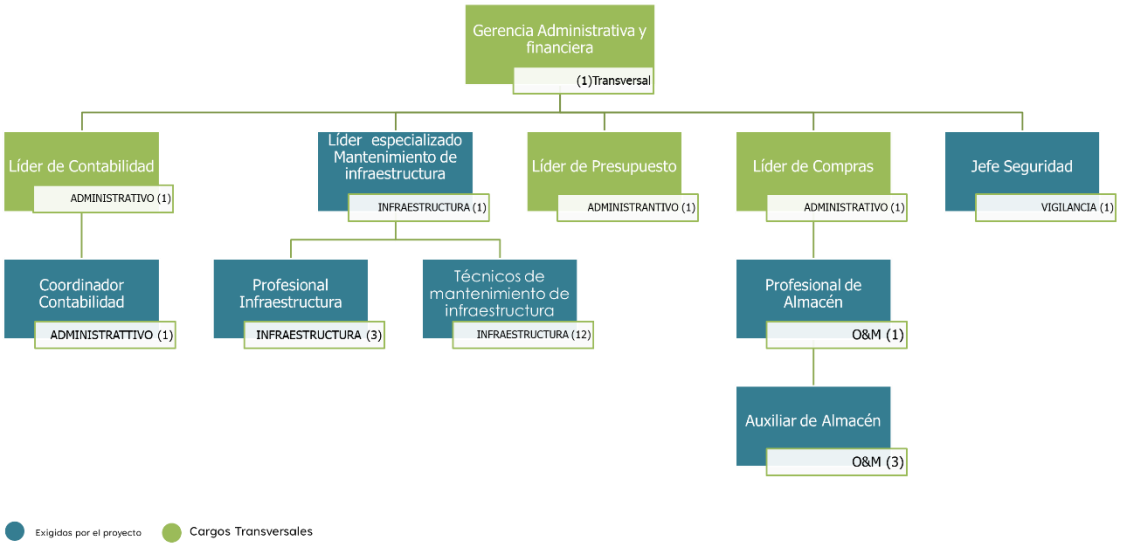
Operadora Distrital de Transporte [ODT] (2023). Diagrama. Elaboración propia

Ilustración 10. Organigrama Dirección de Operaciones y Mantenimiento



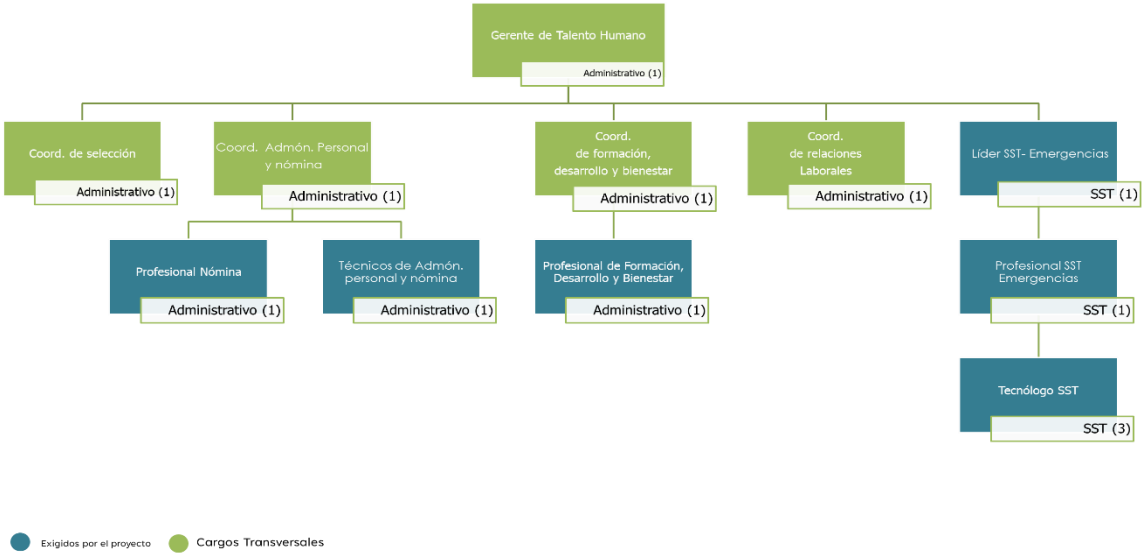
Operadora Distrital de Transporte [ODT] (2023). Diagrama. Elaboración propia.

Ilustración 11. Organigrama de la Gerencia Administrativa y Financiera



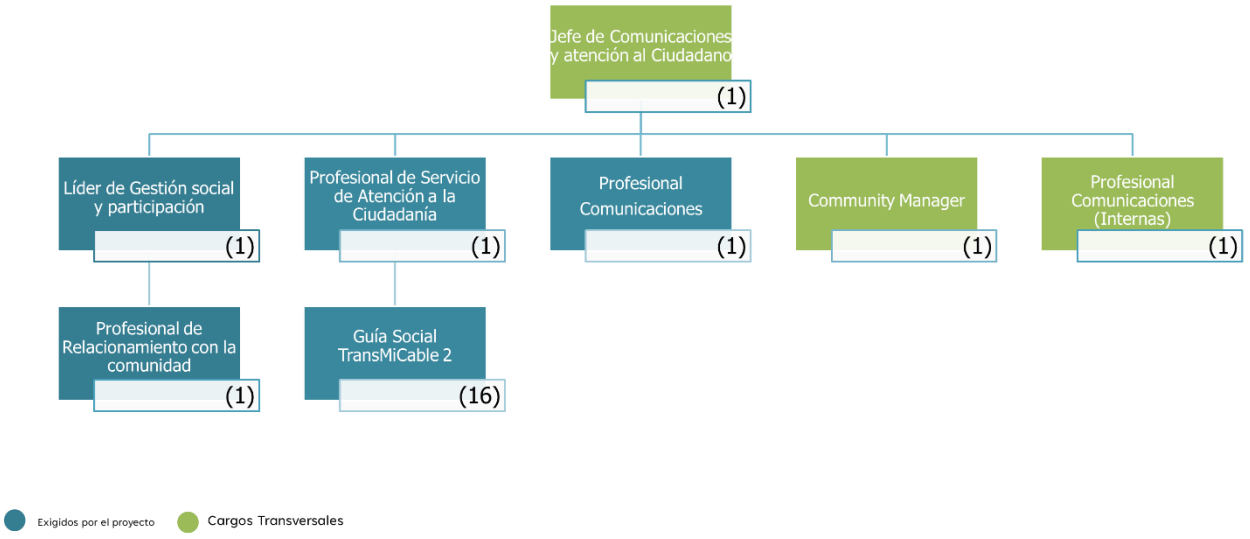
Operadora Distrital de Transporte [ODT] (2023). Diagrama. Elaboración propia.

Ilustración 12. Organigrama de la Gerencia de Talento Humano



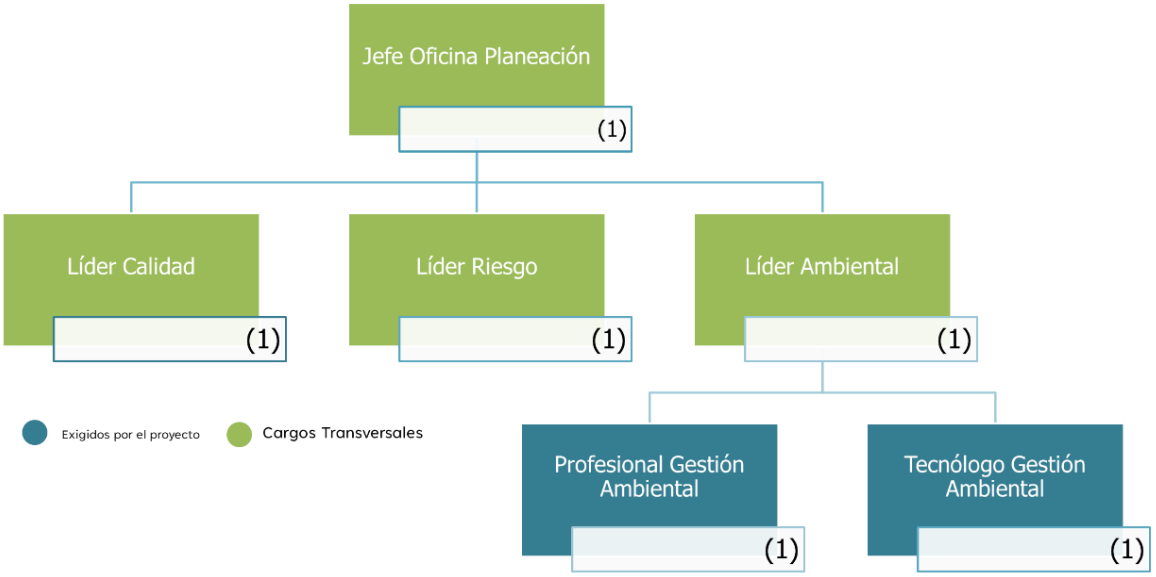
Operadora Distrital de Transporte [ODT] (2023). Diagrama. Elaboración propia.

Ilustración 12. Organigrama de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Usuario



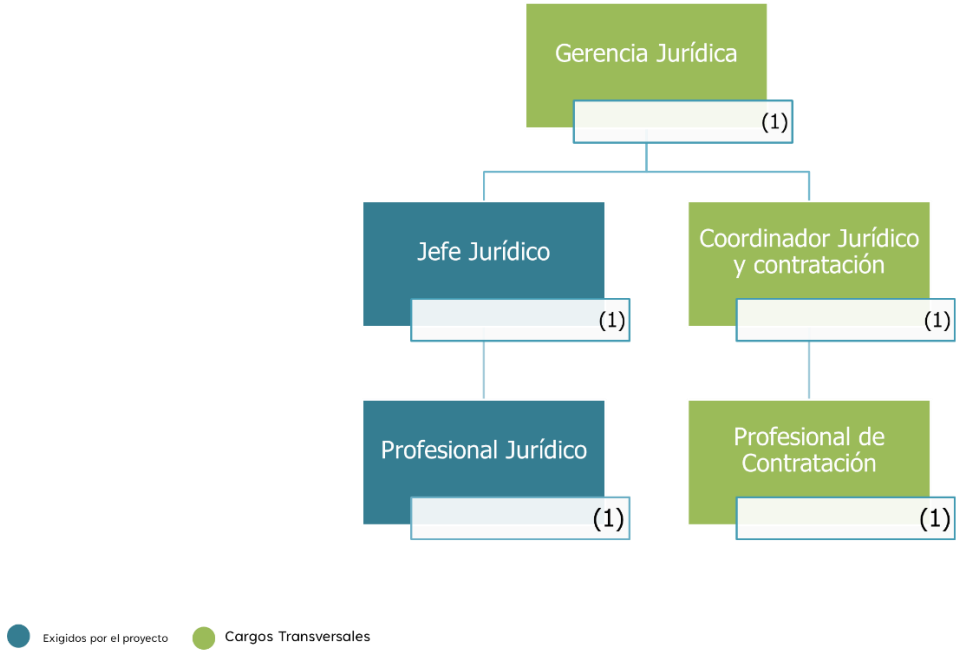
Operadora Distrital de Transporte [ODT] (2023). Diagrama. Elaboración propia.

Ilustración 14. Organigrama de la Oficina de Planeación



Operadora Distrital de Transporte [ODT] (2023). Diagrama. Elaboración propia.

Ilustración 15. Organigrama de la Gerencia Jurídica



Operadora Distrital de Transporte [ODT] (2023). Diagrama. Elaboración propia.

Se cumplirá con el personal requerido contractualmente por el Ente Gestor para los contratos de Aseo y Vigilancia.

El esquema de vigilancia propuesto incluye los siguientes puestos de trabajo:

1. Coordinador de Seguridad: Se garantizará un Coordinador que cubrirá las 24 horas del día el cargo de: vigilantes Servicio 24 horas con arma, Manejador Canino, Motorizado, vigilante 16 sin arma y Personal Monitoreo de vigilancia.

2- Vigilantes Servicio 24 horas con arma, se estima tener 23 puestos de trabajo, es decir se contará con el servicio de 24 horas de vigilante con arma en 23 puntos diferentes, tal como lo crea más conveniente la Operadora de ocupar los puestos a vigilar.

3. Manejador Canino: Se contará con la cantidad de canes necesarios establecidos por ley en conjunto con su manejador canino.

4. Motorizado: Hace referencia a contar con la cantidad de personal vigilante para realizar los recorridos establecidos durante las 24 horas del día.

5. Vigilante 16 sin arma: Contará con la cantidad de personal necesario para el cumplimiento de vigilancia de 16 horas.

6. Personal de videovigilancia: Se tendrá la cantidad de personal necesario para el cumplimiento de vigilancia de 24 horas.

Lo enunciado anteriormente, se realizará en cumplimiento del reglamento de trabajo, Decreto 4950 de 2007 y todo lo establecido para la regulación del servicio de vigilancia.

5.3 Propuesta de calidad

La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. – La Rolita, desde el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de Calidad, se compromete a prestar el servicio de transporte público masivo de pasajeros, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales de los contratos de concesión, promoviendo a través de su modelo estratégico de tres pilares, de responsabilidad social, administración eficiente, y sostenibilidad un concepto de transporte sustentable, que busca mejorar la experiencia de nuestros grupos de valor, el bienestar colectivo y la mejora en la calidad de vida de la ciudadanía.

El sistema TransMiCable de Ciudad Bolívar en Bogotá es un nuevo sistema de transporte por cable aéreo que tiene como objetivo principal beneficiar de forma directa a aproximadamente 80.000 habitantes de 40

barrios en la localidad de Ciudad Bolívar. Además, de manera indirecta, impacta positivamente a más de 740.000 personas que residen en la zona suroccidental de la ciudad.

Es por esto, que su compromiso enmarcado en el sistema del sistema de gestión integral se centra en:

- Trabajar por el cuidado y mejoramiento del medio ambiente.
- Promover un ambiente de trabajo sano y seguro
- Promoción y fortalecimiento de la cultura en prevención, orientada a reducir los impactos negativos originados por incidentes que se puedan genera durante el desarrollo de la operación.
- Fomentar la mejora continua de los procesos, el apoyo a la gestión y su articulación, considerando el enfoque de género.

A través de la política y objetivos del sistema de gestión de calidad se compromete a prestar el servicio de transporte público masivo de pasajeros, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales del contrato de operación y sus anexos.

Es por esto, que su compromiso se centra en:

- El fortalecimiento de la cultura de mejora y el cumplimiento de los requisitos aplicables a la operación.
- La implementación de herramientas que permitan apoyar la gestión y la consecución de mejores resultados.
- El apoyo a la gestión de los procesos que permitan que la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. – La Rolita sea reconocida y referente en la operación de sistemas integrados de transporte público.

A través de sus objetivos permitirá realizar el seguimiento y control en la implementación y avance de esta política.

Objetivos de Calidad:

- Promover la cultura de servicio que permita mejorar el nivel de satisfacción de nuestros grupos de valor.
- Promover la mejora en los niveles de calificación del servicio.
- Disminuir el índice de quejas y reclamos de nuestros grupos de valor.

5.4 Propuesta ambiental

La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. – La Rolita desde su sistema de gestión ambiental se compromete a prestar el servicio de transporte público masivo de pasajeros, promoviendo el transporte sustentable, el uso de tecnologías limpias, la protección de los recursos naturales y la prevención de la contaminación. Es por esto que su compromiso se centra en:

- El fortalecimiento de la cultura ambiental y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la operación.
- La implementación de tecnologías limpias que permitan apoyar el cuidado del medio ambiente y el uso racional y eficiente de los recursos naturales.
- Integrar la gestión ambiental y el concepto de transporte sustentable en la gestión institucional, fomentando la cultura del cuidado del medio ambiente.
- Mejorar continuamente el Sistema de Gestión Ambiental, verificar la eficacia de los objetivos, metas y la identificación de oportunidades de mejoramiento ambiental mediante la innovación y el desarrollo.

Objetivos ambientales:

- Promover la cultura ambiental al interior de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. – La Rolita, con sus clientes y la comunidad fomentando la responsabilidad y el compromiso frente a la preservación del medio ambiente.

- Garantizar el cumplimiento legal, la gestión oportuna de permisos y licencias ambientales requeridos para la operación.
- Promover el transporte sustentable mediante tecnologías limpias que minimicen el impacto ambiental y promuevan el uso sostenible de los recursos.

El componente ambiental para el TransMiCable se basará en la movilidad eficiente, construido bajo los pilares estratégicos de la sostenibilidad económica, social y ambiental, implementado estrategias eficaces y buenas prácticas, que conlleven a una correcta administración, conservando los recursos naturales, generando el menor impacto ambiental, pensando en el bienestar de las personas y la comunidad, articulando acciones ambientales con la gestión social, permitiendo el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de las personas de la zona de influencia.

Así mismo, la gestión ambiental tendrá tres elementos principales:

1. La gestión relacionada con el control y seguimiento que se realiza al cumplimiento de la normatividad ambiental y contractual, teniendo presente el ciclo de vida del servicio.
2. La gestión institucional en áreas operativas y administrativas conforme al rol misional.
3. La coordinación interinstitucional basada en los procesos, mecanismos de comunicación y concertación y las interrelaciones que se establecen con las partes interesadas, incluyendo entidades Distritales y comunidad.

Adicionalmente, se incorporará la gestión del cambio climático frente a la adaptación y mitigación en operación de corredores con tecnologías limpias, implementando buenas prácticas que contrarresten el fenómeno de cambio climático en las actividades administrativas y operativas definidas en la operación; estas prácticas estarán enfocadas hacia la capacidad de adaptación (acomodar o recuperarse de los efectos) y mitigación (reducir las emisiones de efecto invernadero) del cambio climático.

La perspectiva ambiental será coherente con un transporte respetuoso del entorno que, mediante acciones ambientales, como la administración responsable de recursos naturales incidentes en la operación del sistema y compras sostenibles que fomenten la cultura del consumo consiente y la transformación productiva, promuevan y gestionen el mejoramiento continuo del desempeño ambiental, en armonía con la gestión social y el equilibrio económico del TransMiCable.

Como se mencionó, la naturaleza mayormente pública de la Operadora Distrital de Transportes S.A.S. – La Rolita le otorga una ventaja distintiva al tener la capacidad de establecer convenios interinstitucionales con la Secretaría Ambiental y el Jardín Botánico. Esto permite llevar a cabo programas de carácter ambiental, brindando un valor agregado significativo. A través de estas alianzas estratégicas, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S, – La Rolita puede contribuir activamente a la promoción y desarrollo de iniciativas ambientales que fomenten la sostenibilidad y la protección del entorno en el que opera.

Todas estas acciones marcarán un hito importante por su aporte a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el llamado urgente de las Naciones Unidas para adoptar medidas para combatir el cambio climático y sus efectos.

5.5 Propuesta Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)

La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. se compromete con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos y el mejoramiento continuo de los procesos.

Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales, sus normas aplicables y de otra índole aplicables a la actividad, vinculando

a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

Los programas desarrollados en la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, el trabajo seguro en alturas, la identificación de peligros, valoración de riesgos, intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar incidentes, accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias.

Todos los empleados, temporales, contratistas, proveedores y visitantes tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de realizar un trabajo seguro, sano y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones y actos que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización. Dentro de los objetivos del Sistema se resaltan los siguientes:

- Identificar de manera permanente las condiciones de trabajo y salud que pueden propiciar la ocurrencia de accidentes, enfermedades y ausentismo a la población trabajadora, independiente de su tipo de contratación.
- Planear las actividades de prevención y control para los principales agentes de riesgo identificados y condiciones de salud analizadas.
- Promover condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades y procesos de la organización.

Igualmente, una vez se suscriba el Acta de Inicio del Contrato se iniciarán acciones para la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y en el Decreto 2157

de 2017, así como, el plan de emergencias y contingencias con el objetivo de proteger la comunidad, mejorar los estándares de seguridad y la sostenibilidad del operador; adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, se generarán todas las acciones para garantizar las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, así como proveedores y visitantes. Esto incluye y promueve la búsqueda de alianzas o convenios con otras entidades que permitan garantizar las condiciones para el aseguramiento de la operación, incluyendo el plan de rescate vertical, así como la elaboración del plan de prevención, preparación y respuesta ante Emergencias y Planes de contingencia del Sistema TransMiCable, según lo indicado en el Contrato, apéndices técnicos y manuales.

5.6 Propuesta seguridad operacional

La Operadora Distrital de Transportes S.A.S. es una empresa comprometida con la promoción y fortalecimiento de la cultura en prevención, orientada a reducir los impactos negativos originados por incidentes o accidentes, a través de la implementación de actividades en pro de informar y capacitar a todo el personal, de la unidad de negocio del cable, sobre el conocimiento y cumplimiento de la legislación y normas vigentes. Para cumplir con este propósito, la Operadora Distrital de Transportes S.A.S., en el marco de su sistema de gestión de seguridad operacional, se compromete a:

- Fortalecer del Plan Estratégico de Seguridad Operacional enmarcado en una mejora continua y vinculando a todas las partes interesadas.
- Cumplir con las leyes y normas vigentes.

Dentro de los 18 meses siguientes al inicio de la Etapa de Operación el operador obtendrá la certificación en ISO 39001 en un Sistema de seguridad vial e ISO 9001 en un Sistema de Gestión de la Calidad.

5.7 Propuesta gestión social

La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. está marcando un hito histórico desde su creación para el transporte público de Bogotá y el mundo, con la implementación de estrategias asociadas a la política de género, reconociendo, garantizando y reestableciendo derechos de las mujeres, aportando al Objetivo de Desarrollo Sostenible que promueve la igualdad de género, el cierre de la brecha e inclusión de las mujeres en este sector, y empoderando a las mujeres en un sector históricamente masculinizado. Siendo la primera operadora pública que le apuesta a un sistema de transporte multimodal limpio, sostenible y con perspectiva de género, enfocado en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y comprometido con el cuidado del medio ambiente.

El plan de acción de comunicaciones y gestión social se desarrollará mediante 3 pilares: i) participación y gestión social, ii) cultura ciudadana, y iii) comunicación y atención a la ciudadanía, todos ellos articulados con el modelo de gestión social de TRANSMILENIO S.A.

Ilustración 16. Esquema enfoque diferencial y de genero



La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. consolidará un modelo de gestión social y participación ciudadana que dará continuidad al trabajo que se ha venido haciendo para posicionar a TransMiCable como un sistema de transporte público que ha mejorado la movilidad, la calidad de vida y el bienestar de los habitantes, fortalecerá los espacios de diálogo con la ciudadanía para construir relaciones de confianza, realizará encuentros comunitarios en los micro territorios, programará recorridos con la ciudadanía, ofrecerá capacitaciones para fortalecer las competencias ciudadanas y desarrollará actividades dirigidas a la población con enfoque diferencial, entre otras estrategias.

Existen experiencias positivas de la operación de TransMiCable que son altamente valoradas por la comunidad y por tanto serán fortalecidas mediante alianzas con entidades del Distrito y el trabajo conjunto con ENEL:

- El fortalecimiento y trabajo con la comunidad y con colectivos del área, incluyendo a los artísticos, que han hecho de esta zona un punto con potencial turístico en la ciudad. Se realizará dentro de los parámetros de turismo sostenible, mitigando riesgos de gentrificación.
- Se dará continuidad a las estrategias que han logrado un alto impacto y reconocimiento por parte de los usuarios y la comunidad de la zona de influencia: Festivales TransMiCable, Encuentros Navideños, TransMiCable al Viento, NoctuCable, Filminutos TrasnMiCable y demás estrategias que se incluirán en el plan que será entregado 30 días hábiles después de la firma del acta de inicio.
- Para el desarrollo de los programas y proyectos sociales, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. – La Rolita continuará vinculando activamente a los diferentes actores sociales e institucionales que integran los territorios de influencia de TransMiCable.

- Se fortalecerán los espacios de participación existentes a través de la ampliación de personas y actores involucrados en ellos para robustecer los acuerdos logrados, junto a capacitaciones que les consoliden como ciudadanos incidentes y con capacidad de ejercer control social.
- La Rolita implementará una gestión social comprometida con la creación de experiencias que generen apropiación social alrededor de TransMiCable.
- Se buscará a través de alianzas institucionales y de cooperación internacional, continuar consolidando los procesos comunitarios y culturales que han transformado el entorno inmediato de TransMiCable.
- En trabajo conjunto con las Entidades Distritales se continuará posicionando los diferentes equipamientos que integran el TransMiCable y su infraestructura (estaciones y pilonas).
- La gestión realizada en el ámbito local y distrital en torno al TransMiCable será posicionada por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. en los diferentes espacios de participación local y distrital.

Cultura ciudadana

En el componente de Cultura Ciudadana la gestión del operador actual ha buscado consolidar la "Cultura TransMiCable" con excelentes resultados en el uso y la apropiación social del sistema por parte de los usuarios y los ciudadanos. La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. tendrá el reto de dar continuidad a las estrategias implementadas y buscar convenios interadministrativos para lograr la sostenibilidad de los corredores de arte urbano de TransMiCable, de los entornos comunitarios y de los Festivales TransMiCable.

Responsabilidad Social y Sostenibilidad

En materia de responsabilidad social, la gestión del actual operador ha estado orientada a la superación de la pobreza y las desigualdades y a la capacitación interna de su personal. La amplia experiencia en materia de Responsabilidad Social y Sostenibilidad de la alianza estratégica con ENEL potenciará este componente a través de las siguientes acciones:

- Se buscará promover el potencial turístico de TransMiCable a través de alianzas interadministrativas y de cooperación internacional para consolidar un corredor ambiental y cultura de gran valor y atractivo turístico.
- Se continuarán fortaleciendo los procesos ambientales alrededor de TransMiCable.
- Se consolidarán procesos de huertas urbanas en instituciones educativas de la zona de influencia de operación de TransMiCable.
- Se realizarán Planes Semilla para la formación y capacitación de habitantes de la zona de influencia que a futuro permita su vinculación laboral en La Rolita.
- Las acciones de mejoramiento del entorno social y ambiental de la zona de influencia vincularán voluntariados que permitan aportar el tiempo, conocimiento y trabajo de los funcionarios de La Rolita.
- Se potenciarán los procesos sociales y territoriales de TransMiCable con estrategias que involucren la dimensión artística con la social y pedagógica de manera profesional, produciendo un posicionamiento exitoso del operador público dentro del entramado social de TransMiCable. En consecuencia, el equipo se conformará con perfiles artísticos (artes plásticas y/o visuales, danza, teatro y música) y sociales (sociología, antropología, psicología, ciencias políticas, trabajo social y/o comunicación social), priorizando habitantes de la zona de influencia del TransMiCable.

5.8 Propuesta Comunicaciones

Comunicación interna y externa

La Rolita buscará mantener y mejorar el trabajo hacia el posicionamiento de TransMiCable en la construcción colectiva de ciudad y como referente de turismo sostenible y de co-creación con las comunidades de la zona de influencia.

Atención a la ciudadanía

La Rolita propenderá por mantener la satisfacción de usuarios y ciudadanía en general que presentan peticiones dirigidas al área del cable, respetando los criterios de claridad, calidez y coherencia promovidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y especialmente el de oportunidad. Siempre teniendo como guía el marco normativo del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, principalmente la Ley 1755 de 2015.

La Rolita mantendrá y fortalecerá los canales de comunicación con los usuarios de TransMiCable y con las comunidades que habitan en su área de influencia, promoviendo el acceso a la información y garantizando la respuesta oportuna para el 100% de las PQRSD. Igualmente proyectará los documentos, planes y acciones necesarias que brinden y garanticen la transparencia frente a las peticiones ciudadanas y las entidades de control relacionadas con la operación del TransMiCable.

Se fortalecerá la atención al ciudadano adoptando los contenidos y prácticas de la Política de Servicio al Ciudadano y de la Política de Transparencia, dando énfasis a la accesibilidad de la información y la divulgación de las actividades.

5.9 Propuesta Componente Técnico

Desde el componente técnico, es fundamental mencionar que la operación del cable por parte de La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. – La Rolita fortalecerá la progresividad del sistema cable en Bogotá, al contar con un aliado estratégico que basa su operación bajo el principio de colaboración armónica entre las entidades estatales, permitiendo obtener conocimiento estratégico de la Operación, que ayudaría en los procesos de expansión del sistema cable, bajo el principio de transparencia en el uso de la información y con el uso de analítica de datos.

En términos generales, a nivel técnico, la propuesta de valor se enmarca en cuatro ejes, i) social, ii) mantenimiento, iii) tecnología y iv) operación.

En el marco del mantenimiento, son 7 los elementos que componen la propuesta de valor:

Mantenimiento:

- Contar con los siguientes aliados estratégicos:
 i) Doppelmayr: asesor técnico como fabricante del sistema, brindando acompañamiento por expertos en Operación (ver Anexo 1, manifestación de interés). Esto tiene la ventaja de contar con procedimientos de fábrica, uso de repuestos originales y disponer del personal especializado para atender las particularidades de este teleférico.
 ii) Ente Nacional para la Energía Eléctrica (Enel): operador de red y asesor especializado en manutención eléctrica.
- Capacitación: actualización de conocimientos con herramienta didáctica en la cual se entrega una experiencia simulada de operar y mantener el sistema para el personal que interviene en el proceso, incluyendo personal del ente gestor (2 cupos).

Las capacitaciones dadas por el departamento de entrenamiento van desde la introducción a los teleféricos, hasta entrenamientos específicos por especialidad.

Para el contrato con La Rolita están previstos los siguientes módulos de capacitación:

- Módulo de Operación básicos, dónde se hace la introducción al funcionamiento del teleférico y los procedimientos básicos para dar servicio a la instalación y realizar las inspecciones visuales básicas que se encuentran en las listas de chequeo.
- Módulo de entrenamiento mecánico, que incluye trabajos de mantenimiento en estaciones, torres y cabinas (especialmente pinzas).
- Módulo de entrenamiento hidráulico, que incluye el mantenimiento de los sistemas de tensión, frenos, acople de motores de emergencia, etc.
- Módulo de entrenamiento eléctrico, que incluye la explicación del sistema de control y planos, localización de fallas usando los mensajes de falla y su solución.
- Seguimiento en línea desde el ente gestor del GMAO, donde se entregarán cinco (5) usuarios de visualización de las ejecuciones del mantenimiento del CEM e infraestructura. A criterio de TRANSMILENIO S.A. algunos de estos usuarios de visualización pueden ser dispuestos a la interventoría o supervisión designada para colaborar con el equipo encargado de llevar a cabo estudios, análisis e inspecciones relacionados con la ejecución del Contrato, y proporcionar toda la información necesaria para llevar a cabo estas funciones y cualquier otra información relativa a la ejecución del Contrato.
- Aplicación de estrategia de mantenimiento RCM (Mantenimiento Centrado en Confiabilidad) asegurando la mejora continua de la operación, seguridad y eficiencia del sistema.
- Apoyo y acercamientos para la normalización nacional del mantenimiento para el transporte por cable.

Como se mencionó en el capítulo 4.5, durante el periodo de empalme, se llevará a cabo la integración con el Operador actual, abarcando temas relacionados con la Gestión Social, el personal técnico de Operación, así como las buenas prácticas. Asimismo, se brindarán capacitaciones específicas a aquellos empleados directamente involucrados en las distintas actividades, abordando los siguientes temas:

1. Introducción al sistema: Se proporcionará una visión general del sistema y sus componentes.
2. Seguridad y Salud: Se abordarán los protocolos y medidas de seguridad necesarios para garantizar la salud y el bienestar de los trabajadores.
3. Evacuación y rescate: Se capacitará al personal sobre los procedimientos adecuados de evacuación y rescate en caso de emergencia.
4. Personal de embarque: Se instruirá al personal encargado del embarque de pasajeros, enfatizando en la atención al cliente y el cumplimiento de los protocolos de abordaje.
5. Componente electromecánico: Se brindará formación específica sobre el funcionamiento y mantenimiento de los equipos electromecánicos utilizados en el sistema.
6. Operación: Se impartirá capacitación detallada sobre las tareas y responsabilidades del personal en la operación diaria del sistema.

En cuanto a los temas de introducción al sistema, componente electromecánico y operación, se contará con la participación del fabricante, quien brindará la formación con la participación de personal del Ente Gestor (2 cupos).

Estas capacitaciones permitirán asegurar el conocimiento y las habilidades necesarias para llevar a cabo las tareas de manera eficiente y segura, garantizando el óptimo funcionamiento del sistema y la satisfacción de los usuarios.

5.10 Propuesta Componente Tecnológico

El Componente Tecnológico es una parte fundamental en la operación eficiente y moderna del proyecto. Se centra en aprovechar los datos interoperables para comprender y mejorar continuamente el funcionamiento del sistema. Además, se implementará una solución de conectividad a Internet para las cabinas y los auditorios, complementando la infraestructura proporcionada por TRANSMILENIO S.A. en las estaciones a través de un único SSID

En cuanto al mantenimiento, se prioriza la utilización de repuestos originales para el sistema Loop21, garantizando su óptimo rendimiento. Se establecerá un adecuado nivel de stock de repuestos, aprovechando las economías de escala para los elementos de mayor rotación, lo que permitirá una gestión eficiente y una respuesta rápida ante posibles incidencias. Estas medidas tecnológicas tienen como objetivo mejorar la experiencia de los usuarios, optimizar la gestión operativa y garantizar un servicio confiable y de calidad en todas las etapas del proyecto. El Componente Tecnológico se encuentra diseñado para aprovechar las ventajas que las soluciones tecnológicas avanzadas ofrecen, promoviendo la eficiencia y la innovación en el sistema de transporte.

NOTA: Los valores agregados no constituyen, o no se convierten en un requerimiento contractual.

6. Propuesta económica

6.1 Metodología

Para elaborar la propuesta financiera, se llevó a cabo un ejercicio de modelación financiera, mediante el cual se proyectaron los costos, gastos e inversiones esperados para la operación del cable, desde la Etapa de Preoperativa hasta la fecha de finalización del contrato. Una vez realizada dicha proyección, se estableció la remuneración esperada que permitiría que la operación sea sostenible, considerando la estructura financiera y los flujos de efectivo óptimos necesarios para la recuperación de dichos costos, gastos e inversiones.

6.2 Plazo

Se proponen los siguientes tiempos para ser establecidos como plazos del contrato derivado de la presente propuesta:

- Etapa de Preoperativa: Esta etapa tendrá una duración aproximada de cuatro (4) meses antes del inicio de operación con el nuevo operador
- Etapa de Operación: Una vez finalizado el empalme esta etapa tendrá un plazo de sesenta (60) meses.
- Etapa de Devolución de los Bienes: El plazo será de tres (3) meses, que se superponen con los tres (3) últimos meses de la Etapa de Operación.

6.3 Remuneración

Con base en la modelación financiera elaborada, se estableció que el valor total estimado del contrato, durante todas las etapas del mismo, sería de $148.800.000.000 (ciento cuarenta y ocho mil ochocientos millones de pesos), a precios constantes del 1 de enero de 2023.

Este valor total del contrato deberá ser pagado en sesenta mensualidades de $2.480.000.000 (dos mil cuatrocientos ochenta millones de pesos), a precios constantes del 1 de enero de 2023, los cuales deberán ser ajustados anualmente con la ponderación de la variación del salario mínimo y la inflación que se expone más adelante en esta sección.

El valor total de la remuneración se calcula con base en los siguientes dos componentes:

- RAOP = Remuneración de Actividades de Operación, la cual representa el 41% de la remuneración total, es decir la suma de $60.967.470.840 (sesenta mil novecientos sesenta y siete millones cuatrocientos setenta mil ochocientos cuarenta pesos) , , que deberán ser remunerados en sesenta mensualidades de $1.016.124.514 (mil dieciséis millones ciento veinte cuatro mil quinientos catorce pesos), a precios constantes del 1 de enero de 2023, los cuales deberán ser ajustados cada año con la fórmula que se expone más adelante.
- RAM = Remuneración de Actividades de Mantenimiento, la cual representa el 59% de la remuneración total, es decir la suma de $87.832.529.160 (ochenta y siete mil ochocientos treinta y dos millones quinientos veintinueve mil ciento sesenta pesos), , que deberán ser remunerados en sesenta mensualidades de $1.463.875.486 (mil cuatrocientos sesenta y tres millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis pesos), a precios constantes del 1 de enero de 2023, los cuales deberán ser ajustados cada año con la fórmula que se expone más adelante.

Dichos componentes integran el detalle de los costos unitarios de la siguiente manera:

Pago por Operación RAOP	Pago de Mantenimiento RAM
Personal Operativo Electricidad Servicios públicos Dotaciones Capacitación y convenios Mantenimiento equipos de comunicación y vehículos Nómina administrativa Pólizas Equipos de comunicación Aseo, mantenimiento y vigilancia Gestión Social	Personal de mantenimiento Mantenimiento electromecánico Mantenimientos correctivos y otros del electromecánico Mantenimiento de estaciones Vigilancia Aseo Vehículos requeridos para el mantenimiento Dotaciones

Los valores de la remuneración deberán ser ajustados anualmente, mediante la siguiente ponderación que depende de las variaciones del salario mínimo (SM) y la inflación (I)

- Para el componente RAOP, se propone un ajuste que se pondere con la variación del salario mínimo en un 39% y con la variación de la inflación en un 61%.
- Para el componente RAM, se propone un ajuste que se pondere con la variación del salario mínimo en un 54% y con la variación de la inflación en un 46%.

La remuneración podrá ser objeto de deducciones en función de los indicadores.

Por último, la etapa preoperativa tiene un costo de $545.000.000, a precios constantes del 1 de enero de 2023. La remuneración de este valor está incluida en los componentes RAOP y RAM. En caso de terminación anticipada del contrato, Transmilenio deberá pagar a la ODT, la división del costo de la etapa preoperativa entre 60 meses, multiplicada por el número de meses restantes para la terminación del plazo inicial del contrato en el momento de la terminación anticipada.

6.4 Forma de pago

Se propone que el valor total del contrato se pague en mensualidades durante la Etapa de Operación, en los mismos términos del literal (e) de la cláusula 4.5 del contrato de operación 291 de 2018, así:

"TMSA, a través de la fiduciaria encargada de la administración de la Fiducia SITP, procederá a pagar el valor consignado en el Acta de Cálculo de la Retribución, mediante un traslado desde la Fiducia del SITP, el Día Jueves siguiente a la suscripción del Acta de Cálculo de la Retribución, siempre y cuando

TMSA haya contado con mínimo tres (3) días hábiles de anterioridad para hacer el respectivo reporte de información a la Fiducia del SITP. Cuando TMSA cuente con un plazo inferior a tres (3) días hábiles desde la suscripción del Acta de Cálculo de la Retribución hasta el Día Jueves siguiente, el traslado del valor consignado en dicha Acta será realizado por la Fiducia del SITP el segundo Día Jueves siguiente a la suscripción del Acta. Lo anterior sin perjuicio de que, si con posterioridad se identifican errores en el cálculo de la Retribución, cualquiera de las Partes podrá solicitar la corrección correspondiente".

La Remuneración del Operador en la Etapa de Operación y la Etapa de Devolución de Bienes se calculará de conformidad con la siguiente fórmula:

$$ROPM_j = (RAOP_j + RAM_j \pm AHOP_j) \times (DD_{JFinal})$$

$ROPM_j$	Retribución en el Mes "j", durante la Etapa de Operación y la Etapa de Devolución de Bienes
$RAOP_j$	Retribución por Actividades de Operación en el Mes "j"
RAM_j	Retribución por Actividades de Mantenimiento en el Mes "j"
$AHOP_j$	Ajuste por Horas de Operación Mes "j"
DDj Final	Factor de Descuento Integral en el Mes "j", según Tabla 1

"j"	Cualquier Mes durante la Etapa de Operación y la Etapa de Devolución de Bienes.

El cálculo de la variable $AHOP_j$ se hará conforme a la siguiente fórmula:

$$\mathbf{AHOP} = (\mathbf{NHAH} * \mathbf{VHO} * \mathbf{POR}) + (\mathbf{NHAF} * \mathbf{VHO} * \mathbf{POF}) + (\mathbf{NH} * \mathbf{VHM} * \mathbf{PAM}) - (\boldsymbol{NHR} * \boldsymbol{VHO} * \boldsymbol{POHR})$$

Donde:

$$\mathbf{NH} = (\mathbf{NHAH} + \mathbf{NHAF} - \boldsymbol{NHR})$$

$NHAH_j$	Número de horas solicitadas por TMSA al Operador, adicionales a las previstas en el Manual de Operación para días hábiles (incluyendo sábados), durante el mes "j".
NHAF	Número de horas solicitadas por TMSA al Operador, adicionales a las previstas en el Manual de Operación para días festivos (domingos y feriados), durante el mes "j
NHR	Número de horas solicitadas por TMSA al Operador, reducidas o no operativas por motivo de mantenimientos mayores a cargo de TMSA, respecto a las previstas en el Manual de Operación para días hábiles y festivos, durante el mes "j"
NHj	Sumatoria entre **NHAHj y NHAFj** y menos las NHRj
VHO	Valor por Hora de Operación el cual corresponde $2.016.787 del Mes de Referencia
VHM	Valor por Hora de Mantenimiento el cual corresponde a la suma de $2.905.476 del Mes de Referencia.
POR	Ponderador por Actividades de Operación: porcentaje correspondiente al costo de las Actividades de Operación variables en función de cambios en las horas efectivas de operación con respecto al costo total de actividades de operación. Dicho valor es 24% únicamente para aumento de horas en días hábiles
POF	**Ponderador por Actividades de Operación: porcentaje** correspondiente al costo de las Actividades de Operación variables en función de cambios en las horas efectivas de operación con respecto al costo total de actividades

	de operación. Dicho valor es 41% únicamente para aumento de horas en días festivos o domingos
POHR	Ponderador por Actividades de Operación: porcentaje correspondiente al costo de las Actividades de Operación variables en función de cambios en las horas efectivas de operación con respecto al costo total de actividades de operación. Dicho valor es 8% únicamente para reducción de horas en días hábiles o festivos.
PAM	Ponderador por Actividades de Mantenimiento el cual corresponde al porcentaje sobre el costo total de las Actividades de Mantenimiento que es variable en función de cambios en las horas efectivas de operación. Dicho valor es 30%.

7. Otras condiciones contractuales propuestas

En relación con todas las demás condiciones contractuales que no se defina de manera expresa dentro de la propuesta, nos comprometemos a regirnos por las condiciones que sean negociadas de común acuerdo entre ambas partes. Estas condiciones acordadas constituirán el clausulado contractual que se deberá firmar.

Es importante destacar que, en el marco de la oferta actual, es fundamental encontrar sustento en el texto del contrato vigente que actualmente rige la operación del cable de Ciudad Bolívar. De esta manera, se busca asegurar la coherencia y continuidad con los términos y condiciones estipulados en dicho contrato para garantizar una adecuada ejecución de las operaciones.

8. Conclusiones de los factores diferenciadores de la propuesta

Destacando los factores diferenciadores de la propuesta presentada que se destacan queremos mencionar las relacionadas en cada uno de los componentes de capítulo 5 de este documento, entre las que encontramos las relacionadas con:

- Desarrollo de pruebas y ensayos relacionados con la inspección hidráulica, mecánica y eléctrica del componente electromecánico.
- Capacitación inicial por parte del fabricante del componente electromecánico.
- Asistencia Técnica del fabricante del componente electromecánico y los profesionales especializados para el desarrollo de las actividades de mantenimiento.
- Estructuración del proyecto bajo tres ejes estratégicos transversales como lo son: i) la responsabilidad social, ii) la administración eficiente y iii) la sostenibilidad; a través de estos se impacta en la experiencia del usuario, el bienestar colectivo y el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos de valor.
- Contar con un personal de veinte (20) cargos transversales de la Operadora Distrital de Transportes S.A.S., los cuales han sido contratados y laboran actualmente, y tendrían una dedicación parcial a la ejecución del Proyecto TransMiCable.
- Tener la capacidad por su naturaleza jurídica mayormente pública de establecer convenios interinstitucionales con la Secretaría Ambiental y el Jardín Botánico. Esto permite llevar a cabo programas de carácter ambiental, brindando un valor agregado significativo.
- Obtener dentro de los 18 meses siguientes al inicio de la Etapa de Operación la certificación en ISO 39001 en un Sistema de seguridad vial e ISO 9001 en un Sistema de Gestión de la Calidad.
- La implementación de estrategias asociadas a la política de género, reconociendo, garantizando y reestableciendo derechos de las mujeres, aportando al Objetivo de Desarrollo Sostenible que promueve la igualdad de género, el cierre de la brecha e inclusión de las mujeres en este sector, y empoderando a las mujeres en un sector históricamente masculinizado.

- Fortalecimiento de la atención al ciudadano adoptando los contenidos y prácticas de la Política de Servicio al Ciudadano y de la Política de Transparencia acceso a la información pública y lucha contra la corrupción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, dando énfasis a la accesibilidad de la información y la divulgación de las actividades.
- Fortalecimiento de la progresividad del sistema cable en Bogotá, al contar con un aliado estratégico que basa su Operación bajo el principio de colaboración armónica entre las entidades estatales, permitiendo obtener conocimiento estratégico de la Operación, que ayudaría en los procesos de expansión del sistema cable, bajo el principio de transparencia en el uso de la información y con el uso de analítica de datos.
- Diferentes capacitaciones relacionadas con la introducción a los teleféricos, hasta entrenamientos específicos por especialidad, permitirán asegurar el conocimiento y las habilidades necesarias para llevar a cabo las tareas de manera eficiente y segura, garantizando el óptimo funcionamiento del sistema y la satisfacción de los usuarios.
- Aprovechamiento de los datos interoperables para comprender y mejorar continuamente el funcionamiento del sistema, como parte fundamental en la Operación eficiente y moderna del proyecto.

9. Vigencia de la propuesta

La presente propuesta tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de presentación a TRANSMILENIO S.A. Pasada esta fecha, nos reservamos el derecho de realizar ajustes o modificaciones en los términos y condiciones propuestos.

La Jurisdicción y legislación aplicable se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes colombianas y cualquier disputa que surja en relación con este acuerdo estará sujeta a la jurisdicción exclusiva de Colombia.

Agradecemos su consideración para evaluar nuestra propuesta; estamos seguros de que nuestra experiencia y dedicación nos permitirán cumplir con éxito los objetivos establecidos.

10. Anexos

10.1 Viabilidad Jurídica

El contrato interadministrativo entre TRANSMILENIO S.A. y La Operadora Distrital de Transporte S.A.S - La Rolita para la operación del cable de Ciudad Bolívar es una oportunidad de cooperación entre dos entidades descentralizadas con el objetivo de realizar funciones administrativas de interés común para ambas partes.

Previo a ello, conviene mencionar de forma ágil el marco normativo de la prestación del servicio a través del modo de cable aéreo.

Sobre este particular, se expresa que los Artículos 1º, 2º, 322 y 365 de la Constitución Política establecen que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y éste último debe garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes. Además, los artículos 113 y 209 constitucionales establecen que los órganos del Estado deben colaborar armónicamente y las autoridades administrativas coordinarán sus actividades para la realización y adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En ese mismo sentido, el Artículo 288 de la Constitución Política, desarrollado por el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el propósito de lograr los fines y cometidos estatales por lo que prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar ese mismo objetivo.

La Ley 105 de 1993 señala como principios rectores fundamentales del transporte: la soberanía del Estado, la intervención del Estado, la libre circulación, la integración nacional e internacional y la seguridad. Además, el numeral 3º del Artículo 3º de esa misma ley previó como principio del transporte público el de la colaboración

entre entidades que impone que los diferentes organismos del Sistema Nacional de Transporte velen porque su operación se funde en criterios de coordinación, planeación, descentralización y participación.

Por su parte, el Artículo 5º de la Ley 336 de 1996 señala que el carácter de servicio público esencial del transporte implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente, en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo. Así mismo, el artículo 16 de la Ley 336 de 1996 establece un esquema de doble autorización para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, en el que aquellos interesados en prestar dicho servicio deberán contar, de una parte, con la habilitación para la prestación del servicio y por otra con un permiso de operación o concesión, que bien puede adoptar la forma de acto administrativo o de contrato de concesión.

En el marco de lo anterior, fue expedido el Decreto 319 de 2006 que establece que el sistema integrado de transporte público debe constituirse a partir de un proceso de integración operacional, tarifario e institucional de acuerdo con los principios constitucionales de coordinación y complementariedad para lograr una unidad física para los usuarios del transporte, que le garantice el acceso al servicio en condiciones de óptima calidad, economía y eficiencia. Además, esa misma norma estableció que TRANSMILENIO S.A. como ente gestor del transporte masivo, tiene la responsabilidad de la integración, evaluación y seguimiento de la operación del sistema y a esa empresa le corresponde adelantar los procesos de selección necesarios para poner en marcha la integración del sistema.

El referido Decreto 319 de 2006 ordenó implementar un sistema de transporte organizado, eficiente y sostenible que permita construir una movilidad más segura, accesible, eficiente, competitiva, equitativa, articulada, flexible al crecimiento y coordinada en todos los ámbitos institucional, social y económico, tanto al

interior de la ciudad como de la región. El Artículo 8º de ese mismo decreto reiteró la condición de TRANSMILENIO S.A. como el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público y como responsable de su planeación y control.

Si bien el Acuerdo 004 de 1999 le asignó a TRANSMILENIO S.A. la gestión, organización y planeación del Servicio de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor, en sesión extraordinaria de asamblea de accionistas del 21 de diciembre de 2012 fue aprobado un ajuste en el objeto social de esa empresa consistente en que a esa empresa le corresponde la gestión, organización y planeación del servicio integrado de transporte público urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo las modalidades de transporte terrestre automotor, transporte terrestre férreo y sistemas alternativos de movilidad como el cable aéreo, entre otros, en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y sus propios estatutos.

El Título 5 del Decreto Nacional 1079 de 2015 tiene como objeto y principios reglamentar el transporte público por cable y la actividad de las empresas prestadoras de este servicio con el fin de que ofrezcan un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte. El artículo 2.2.5.1.3. define el servicio de transporte masivo de pasajeros por cable como un sistema compuesto por cables aéreos, en los cuales los vehículos están soportados por uno o más cables, dependiendo del tipo de mecanismo a utilizar en el que los vehículos son propulsados por un cable tractor o simultáneamente por un sistema de cable sustentador y cable tractor. Además, esa misma norma define el transporte por cable de pasajeros como aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa pública o privada de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a través de un contrato

celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar los vehículos apropiados para recorrer parcial o totalmente la línea autorizada, a cambio de un precio o tarifa.

El Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1079 de 2015 establece que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 336 de 1996, la habilitación para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros es la autorización que expide la autoridad competente para prestar ese servicio de acuerdo con las condiciones previstas en la ley. Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. de ese mismo decreto señala que el servicio público de transporte masivo de pasajeros se prestará previa expedición de un permiso de operación otorgado mediante la celebración de un contrato de concesión y operación adjudicados en licitación pública o a través de contratos interadministrativos.

Ahora que hemos cubierto los aspectos legales más importantes, relacionados con el marco normativo del transporte de cable aéreo, es importante socializar también el sustento legal para la suscripción de un contrato interadministrativo.

A continuación, abordaremos los puntos clave que debe tener en cuenta al considerar un contrato interadministrativo y cómo asegurarse de cumplir con todas las obligaciones legales relevantes para su suscripción. Para ello, se abordará como primera medida lo relativo al principio de colaboración armónica como base fundamental para la celebración de este tipo de acuerdos.

Como se pasa a explicar en las siguientes líneas, el contrato interadministrativo entre TRANSMILENIO S.A. y La Operadora Distrital de Transporte S.A.S - La Rolita para la operación del cable de Ciudad Bolívar es una oportunidad de cooperación armónica entre dos personas jurídicas públicas con el objetivo de realizar funciones administrativas de interés común para ambas partes.

“Coordinación interinstitucional como base fundamental para la celebración de contratos interadministrativos.

El principio de colaboración armónica es crucial para el cumplimiento de los fines del Estado y la efectiva coordinación de las acciones de las entidades públicas. Dicho principio, que se aterriza en las normas que se mencionan a continuación, busca garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones de las autoridades administrativas, con el objetivo de lograr los cometidos estatales y asegurar el bienestar general de la sociedad.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define un derrotero para coordinar las actuaciones de las entidades públicas en función del cumplimiento de los findes del estado bajo la siguiente redacción: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.” Lo anterior en la medida en que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

En alcance a dicho mandato, el artículo 6º de la ley 489 de 2008 marca directriz respecto del ejercicio del principio de colaboración armónica bajo la redacción “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales”.

En concreto, esta misma normativa expresa en el artículo 95 que “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios

que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

Por su parte, la piedra angular del estatuto de contratación, la Ley 80 de 1993, en sus artículos 23, 32 y 40, establece que el ejercicio de la contratación del estado está marcado por el principio de la autonomía de la voluntad, visto bajo el prisma de los principios de la función administrativa, así:

Artículo 23 "Que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y conforme con los postulados que rigen la función administrativa.";

Artículo 32 "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".

- *Articulo 40 Ibidem señala: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Que en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta Ley y a los de buena administración" "(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta Ley y a los de buena administración".*

Articulo 40 Ibidem señala: “Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Que en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta Ley y a los de buena administración”.

“En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta Ley y a los de buena administración”.

En resumen, el principio de colaboración armónica es esencial para el buen funcionamiento de las entidades públicas y el cumplimiento de los fines del Estado. Al trabajar juntas de manera efectiva, las entidades pueden lograr resultados más eficaces, eficientes y responsables, y garantizar el bienestar general de la sociedad. Lo anterior implica esto implica que las entidades públicas deben trabajar juntas para lograr objetivos comunes, evitando duplicaciones innecesarias y aprovechando al máximo los recursos disponibles. Esto se logra a través de la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, que permiten la cooperación entre las entidades y la prestación conjunta de servicios.

Sobre el fundamento de la celebración de contratos interadministrativos bajo la modalidad de contratación directa.

Por su parte, el Estatuto General de Contratación es un conjunto de normas que establece las reglas y principios generales para la contratación pública en Colombia.

Sobre el punto que se analiza en el presente acápite, es fundamental citar como referentes:

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, que define que "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa;

Inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que indica que: "(…) la Contratación Directa procederá solamente en los siguientes casos: "(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que conforme con el Parágrafo 1º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

Por esta misma línea el Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció: "La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá el contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".

Por su parte, el Manual de Contratación de TRANSMILENIO S.A., establece la causal de Contratación Directa como modalidad de contratación de conformidad con la normatividad vigente.

En consonancia con las normas vigentes a nivel distrital, el artículo 7 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 establece como principio fundamental de la función administrativa el de efectividad, en el cual se garantiza el cumplimiento de políticas y objetivos propuestos en los planes de desarrollo económico, social y de obras públicas, y la misión y objetivos de los organismos y entidades del Distrito Capital, procurando la mayor efectividad e impacto para garantizar el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos humanos, individuales y colectivos de los habitantes. Además, el artículo 10 del mismo acuerdo establece el principio de coordinación para lograr una gestión pública eficiente e integral mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas en los niveles interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial.

En cuanto a la aplicación de los convenios y contratos de asociación, de apoyo e interadministrativos, la Directiva Nº 023 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor, especifica su marco normativo en relación con el régimen de contratación estatal.

En resumen, de acuerdo con la normativa distrital vigente, el principio de efectividad es esencial para la función administrativa en Bogotá. Este principio implica que las autoridades administrativas deben asegurarse de cumplir con las políticas y objetivos establecidos en los planes de desarrollo, el plan de ordenamiento territorial y la misión de los organismos y entidades, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de los habitantes. Además, el principio de coordinación establece que la administración distrital debe actuar de manera armónica y eficiente para lograr sus objetivos a través de la articulación de programas y proyectos a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial.

Alcance jurisprudencial sobre la celebración de estos acuerdos

Bajo la anterior preceptiva, la jurisprudencia nacional ha definido las siguientes características respecto de este tipo de contratos:

"(i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley36; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales"[1] (destaca la Sala).

Sobre el particular del negocio que se pudiese celebrar entre TRANSMILENIO S.A. y La Operadora Distrital de Transporte S.A.S - La Rolita, es menester aclarar que respecto de la distinción entre contrato o convenio, la jurisprudencia nacional ha definido que los Contratos interadministrativos implican pago para cumplir objetivos estatales, mientras que, en convenios interadministrativos, aunque se persiguen fines estatales, no existe una remuneración correlativa, así: Sobre el particular del negocio que se pudiese celebrar entre TRANSMILENIO S.A. y La Operadora Distrital de Transporte S.A.S - La Rolita, es menester aclarar que, respecto de la distinción entre contrato o convenio, la jurisprudencia nacional ha definido que los Contratos

interadministrativos implican pago para cumplir objetivos estatales, mientras que, en convenios interadministrativos, aunque se persiguen fines estatales, no existe una remuneración correlativa, así:

"De este modo los contratos interadministrativos comportan el pago de una remuneración, dentro del cumplimiento de un fin estatal que para el caso está radicado en la entidad estatal contratante, en tanto que la entidad estatal contratista actúa en su propio interés, bajo el amparo de una relación jurídica de carácter patrimonial que, en definitiva, incide sobre los derechos subjetivos de las partes, a diferencia de los convenios interadministrativos que, como se puntualizará más adelante, son acuerdos que permite la autonomía de la voluntad celebrados entre entidades estatales para el cumplimiento de fines que les son propios (fines estatales) y que no involucran una relación negocial fundada en un carácter patrimonial ni tampoco una contraposición de intereses.[2]"

Sobre la Naturaleza Jurídica de La Operadora Distrital de Transporte S.A.S – La Rolita

Sobre este aparte y para los efectos del tema que se aborda en este acápite, es preciso anotar que La Operadora Distrital de Transporte S.A.S - La Rolita se considera entidad estatal y en esta medida resulta viable suscribir con esta un contrato interadministrativo puesto que, como se explica a continuación, es una entidad descentralizada indirecta cuya participación pública supera el 50% del capital total de la sociedad.

Lo anterior se verifica al leer el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que enuncia textualmente:

ARTÍCULO 2.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. (subraya propia)

Para aterrizar el tema de su naturaleza jurídica, conviene señalar en primera medida que el Artículo 91 del Acuerdo 761 de 2020 estableció que el patrimonio de La Operadora Distrital de Transporte S.A.S – La Rolita estaría integrado por los aportes distritales y los demás aportes que se efectúen. En ese mismo sentido, el Artículo 8º del Decreto 188 de 2021 definió que la integración del patrimonio de La Operadora Distrital de Transporte S.A.S – La Rolita estaría integrada por su capital social, los derechos reales y personales de los que sea titular, los recursos que le sean transferidos por diferentes conceptos, los recursos provenientes del desarrollo de su actividad y giro ordinario de sus negocios, y los demás aportes que se efectúen.

Con este contexto y para los efectos de la viabilidad jurídica desde el punto de vista subjetivo, es preciso definir que La Operadora Distrital de Transporte S.A.S – La Rolita tiene un régimen jurídico particular en la medida en que, por un lado, por virtud de las normas que autorizan su creación se constituyó como una sociedad por acciones simplificada y, por tal, el régimen de su funcionamiento se sujeta a las disposiciones del derecho privado de las empresas y sociedades previstas en el Código de Comercio y la legislación complementaria, pero al mismo tiempo, y en alcance a sus normas de creación que definen que en su composición accionaria pueden

converger aportes distritales y los demás aportes que se efectúen, es una sociedad de economía mixta con participación primordialmente pública -superior al cincuenta por ciento (50%) de su capital-, personería jurídica, autonomía administrativa, contable, financiera, presupuestal y patrimonio propio, en cumplimiento de las normas que autorizaron su creación.

Así las cosas, de conformidad con el Certificado N° MZ-5055-2023 de fecha 17 de enero de 2023, expedido por nuestra firma de Revisoría Fiscal MAZARS COLOMBIA S.A.S., la participación accionaria de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., con corte a 31 de diciembre de 2022, es la siguiente:

Accionista	Valor Nominal Por Acción	Número de acciones poseídas	Participación
TRANSMILENIO S.A.	$1.000.000	10.000	**80%**
ENEL Colombia S.A. E.S.P.	$1.000.000	2.500	**20%**
Totales	**$1.000.000**	**12.500**	**100%**

En síntesis, es viable desde el punto de vista subjetivo celebrar un contrato interadministrativo entre el ente gestor y La Operadora Distrital de Transporte S.A.S – La Rolita a la luz del marco normativo enunciado en las líneas anteriores, puesto que ambas son consideradas entidades estatales; Aquella como Empresa Industrial y Comercial del Estado y esta como sociedad de economía mixta.

Sobre el particular de La Operadora Distrital de Transporte S.A.S – La Rolita, se precisó que su régimen es el de una entidad descentralizada indirecta y más precisamente el de una Sociedad de Economía Mixta con participación mayoritariamente pública, por encima del cincuenta por ciento (50%). Lo anterior, en la medida en que las normas de creación de La Operadora Distrital de Transporte S.A.S – La Rolita permiten que su patrimonio esté compuesto por aportes de entidades distritales y cualquier otra clase de aportes públicos o

privados que hagan quienes manifiesten su interés de participar en esa sociedad por acciones simplificada y puesto que su composición accionaria vincula primordialmente una participación pública.

Sobre la capacidad del representante legal para suscribir un contrato interadministrativo de concesión:

Llegados a este punto, vale la pena mencionar que la gerencia general en ejercicio legítimo de su función de representación legal, está facultada para ejecutar o celebrar, sin ninguna limitación estatutaria, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social y el giro ordinario de los negocios de La Operadora Distrital de Transporte S.A.S – La Rolita, Operadora Distrital de Transporte S.A.S. o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la Sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de esta.

Así pues, el Gerente General está investido de poderes especiales para recibir, transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales.

Lo anterior para decir que, en términos de la capacidad legal para ser parte y para obligar a la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. como requisito de formación válida del potencial negocio jurídico a celebrar, quien ocupa el cargo de representante legal está investido de las facultades necesarias para su suscripción.

Sobre los requisitos de habilitación a la luz de Ley que reglamenta la Región Metropolitana de Bogotá y Cundinamarca.

Al margen de los anteriores análisis, es prudente mencionar de forma tangencial un tema que tiene que ver con los requisitos necesarios para ser habilitado como empresa operadora del modo de transporte cable aéreo.

Sobre el particular, según lo establecido en el artículo 2.2.5.1.4.1 del Decreto 1079 de 2015 en Colombia, originalmente el Ministerio de Transporte tenía la competencia de ejercer como autoridad en el servicio público de transporte por cable para pasajeros y carga.

No obstante, tras la promulgación de la reciente Ley Orgánica 2199 de 2022, se realizaron modificaciones a la competencia previamente establecida. Estas modificaciones se refieren específicamente al servicio de transporte de "pasajeros" en la Región Metropolitana de Bogotá y Cundinamarca y, puntualmente, el artículo 32 de la ley mencionada establece que la Agencia Regional de Movilidad actuará como la Autoridad Regional de Transporte, adscrita a la Región Metropolitana, con la responsabilidad de planificar, gestionar y cofinanciar la movilidad y el transporte a nivel regional.

El artículo citado menciona[3] también que cualquier servicio de transporte público de pasajeros, incluyendo el transporte por cable, que tenga origen y destino dentro de una sola jurisdicción distrital o municipal, será considerado dentro del radio de acción distrital o municipal, según lo establecido en la ley. La autoridad de transporte de estos servicios será ejercida por el alcalde distrital o municipal correspondiente, quien también tendrá la opción de delegar su autoridad en la Agencia Regional de Movilidad.

Conclusión:

En conclusión, la suscripción de un contrato interadministrativo entre TRANSMILENIO S.A. y La Operadora Distrital de Transporte S.A.S – La Rolita para la operación del cable de Ciudad Bolívar es una medida viable y altamente beneficiosa para la comunidad. Al hacerlo, se garantiza la efectividad del principio de colaboración armónica entre las entidades y se promueve una gestión pública eficiente e integral en el distrito capital. Además, esta acción está en línea con la propuesta de valor presentada, que busca mejorar la calidad de

vida de los habitantes de Ciudad Bolívar mediante la prestación de un servicio de transporte seguro, sostenible y de alta calidad, que brinde mayor detalle al ente gestor respecto de los costos reales de dicha operación y redunde positivamente en su experiencia de cara a la gestión de nuevos proyectos similares.

Uno de los mecanismos mediante los cuales se materializa el principio de colaboración armónica, es la celebración de contratos y convenios interadministrativos entre entidades públicas, pues la característica de interadministrativo de un convenio o contrato, surge de la calidad de las partes, es decir, que ambas deben ser de naturaleza y tener un porcentaje de participación primordialmente público y es esa la razón por la cual el ordenamiento jurídico colombiano les ha otorgado un tratamiento excepcional, en virtud del cual excluye estas relaciones negociables de la licitación pública y permite acudir a la contratación directa, razón por la que es viable la contratación en estos términos respecto del objeto contractual para la operación del cable de Ciudad Bolívar.

En resumen, la suscripción del contrato interadministrativo es una decisión viable jurídicamente y estratégica dado que permitirá a las entidades trabajar juntas para alcanzar objetivos comunes y mejorar la calidad de vida de la comunidad en general.

Para lo cual se anexa la documentación requerida a:

- Capacidad jurídica de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S – La Rolita: estatutos actualizados.
- Antecedentes de Contraloría General de la República (CGR), Procuraduría, Policía, Medidas correctiva, entre otros, del representante legal.
- Certificado de aportes de pago de seguridad social y parafiscales (6 meses anteriores).

[1] Consejo de Estado de Colombia. (2018). Sentencia No. 35735 del 24 de mayo de 2018, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera. Radicación No. 850012331000 200600197 01.

[2] Consejo de Estado. (2016). Sentencia de la Sala de Consulta y Servicio Civil del 26 de julio de 2016, Radicación interna 2257, Número Único 11001-03-06-000-2015-00102-00. Consejero Ponente: Álvaro Namén Vargas. Bogotá, D.C.

[3] Artículo 32. Ley Orgánica 2199 de 2022 "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca" : "(...) Los servicios de transporte público de pasajeros en cualquier modalidad con origen y destino en una sola jurisdicción distrital o municipal, dentro del ámbito geográfico de la movilidad previsto en la presente Ley, incluyendo el transporte por cable, serán considerados radio de acción distrital o municipal y su autoridad de transporte será ejercida por el respectivo alcalde distrital o municipal, quienes podrán ceder su autoridad a la Agencia Regional de Movilidad".

10.2 Alcance detallado de las actividades de Operación

Todas las acciones y alcance de las actividades relacionadas con la Operación del cable de Ciudad Bolívar estarán estrictamente regidas por lo establecido en el Manual de Mantenimiento y Conservación del Sistema Transmicable.

Es importante destacar que dentro del marco y alcance de la propuesta no se encuentran incluidas las tareas de grandes inspecciones, ni lo que resulte o derive de las mismas. Sobre este último aspecto, se aclara que "grandes inspecciones" se debe entender como aquellas actividades contenidas en la Norma Técnica UNE- EN-1709:2020 y aquellas disposiciones que las modifiquen o reemplacen.

Dicho Manual será la fuente principal de referencia para todas las tareas y procedimientos a seguir en relación con el funcionamiento, el cuidado y el mantenimiento adecuado del cable. Todas las actividades de Operación se llevarán a cabo en estricto cumplimiento de las directrices, las normas y los protocolos establecidos en el Manual.

Se garantizará que todo el personal encargado de las labores de Operación esté debidamente

capacitado y familiarizado con los contenidos del Manual. Este documento servirá como guía integral y detallada para garantizar la seguridad, el rendimiento óptimo y la conservación adecuada del sistema Transmicable en todo momento.

Cualquier modificación o actualización del Manual de Mantenimiento y Conservación del Sistema Transmicable deberá ser debidamente comunicada, revisada y acordada por todas las partes involucradas, a fin de asegurar la coherencia y el cumplimiento continuo de los estándares de calidad y seguridad establecidos para la Operación del cable de Ciudad Bolívar.

10.3 Indicadores de Operación

Los indicadores son los parámetros y criterios previamente definidos y utilizados para medir el desempeño y la eficiencia operativa del operador, el inicio de la operación comercial será seis (6) meses después de la estabilización de los indicadores, lo anterior sin perjuicio de que se midan los mismos desde la fecha de inicio de la etapa de Operación, sin embargo, únicamente pueden ser aplicables una vez iniciada la operación comercial, es decir, seis (6) meses después de la fecha de inicio de la etapa de Operación.

Los indicadores proporcionarán una base objetiva y consistente para la evaluación del nuevo operador del cable. Se utilizarán como referencia principal para medir el cumplimiento de los estándares de calidad, eficiencia y seguridad en la operación del sistema de cable.

Sin embargo, cabe mencionar que en caso de que se identifiquen necesidades de ajuste o actualización de los indicadores descritos, se podrán considerar modificaciones a través de un proceso de revisión y acuerdo entre el Ente Gestor y el operador. Esto asegurará que los indicadores

utilizados reflejen de manera precisa las condiciones y requisitos específicos de la operación del cable de Ciudad Bolívar.

Por lo anterior, en esta propuesta se contempla que, los indicadores de desempeño sean los que están contenidos en el documento Apéndice Técnico – Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Nivel de Servicio, tal como se mencionó anteriormente.

10.4 Perfiles de Operación

Se adjuntan en archivo PDF, las hojas de vida, soportes y carta de intención del personal siguiente personal, del Gerente General, Director de O&M y Jefe de Mantenimiento CEM.

10.5 Estados Financieros

Se adjuntan en archivo PDF estados financieros de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S a corte 31 de diciembre de 2022 y marzo de 2023.

10.6 Carta de compromiso de Asistencia Técnica (Anexo 11)

Se adjunta carta de compromiso de Asistencia Técnica de DoppelMayr junto con los documentos que acreditan su experiencia en cables aéreos. (certificaciones de experiencia, certificación casa matriz, Estados Financieros).